sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente

CVE-2020-4747 Orden MED/13/2020, de 7 de julio, por la que se establecen las normas generales que regulan la explotación de algas del género Gelidium, por el sistema de arranque y se convoca la campaña 2020, en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1786

Consejería de Sanidad

CVE-2020-4861 Resolución por la que se autoriza la celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en las condiciones exigidas en la Resolución del consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020. Pág. 1792

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

Consejo de Gobierno

CVE-2020-4858 Decreto 43/2020, de 9 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Cantabria. Pág. 1795

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Consejería de Economía y Hacienda

CVE-2020-4903 Orden HAC/22/2020, de 10 de julio, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021. Pág. 1797

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Consejería de Economía y Hacienda

CVE-2020-4757 Orden HAC/21/2020, de 7 de julio, por la que se establecen los requisitos que deben cumplir las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria, para ser autorizadas a recaudar los precios públicos de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios dependientes del Gobierno de Cantabria a través de ingresos por ventanilla en las sucursales, cajeros automáticos, App y páginas web propias de las entidades autorizadas. Pág. 1858

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

Consejería de Educación, Formación Profesional y Turismo

CVE-2020-4794 Anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 10 de julio de 2020, relativo a la Resolución de 1 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 24 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1864

1.DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-4747 *Orden MED/13/2020, de 7 de julio, por la que se establecen las normas generales que regulan la explotación de algas del género Gelidium, por el sistema de arranque y se convoca la campaña 2020, en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, aprobado por la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, establece en su artículo 24.12, la competencia exclusiva de Cantabria, en materia de pesca en aguas interiores, el marisqueo y la acuicultura.

El Real Decreto 3114/1982, de 24 de julio, contempla la transferencia a la Comunidad Autónoma de Cantabria, de las funciones y servicios de la Administración del Estado, en esta materia, determinando la facultad de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente de determinar en materia de acuicultura y marisqueo, las especies autorizadas y la regulación de los diferentes tipos de extracción.

El Decreto 80/1986, de 8 de septiembre, regula la recogida y circulación de algas y arribazón en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Decreto 105/1996, de 14 de octubre, autoriza la explotación de algas por el sistema de arranque en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros, establece que la primera venta de los productos de la pesca extractiva marítima vivos, frescos y refrigerados se realizará en las lonjas de los puertos.

En ejercicio de esta competencia, en Cantabria se vienen regulando diferentes campañas de extracción de algas, susceptibles de aprovechamiento industrial, mediante técnicas de arranque durante los últimos siete años.

En el año 2017, dada la creciente demanda de embarcaciones interesadas en participar en la extracción de este recurso mediante técnicas de arranque, se puso en marcha el censo de barcos con el doble objetivo de regular la presión que se ejerce sobre la especie y fomentar las buenas prácticas en el ejercicio del buceo profesional.

Con la presente Orden se establecen las normas generales que rigen la extracción de algas del género Gelidium por el sistema de arranque en Cantabria y cuyos aspectos particulares se definirán por Resolución para cada campaña de explotación.

Las características de cada campaña quedarán supeditadas a los resultados que se obtengan de los estudios técnicos que se realicen sobre el estado del recurso, definiéndose la viabilidad de la campaña de arranque de algas, los cupos y las zonas a explotar en función de la evaluación de los stocks que se obtenga.

En consecuencia y de conformidad con el artículo 35.f de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto establecer las normas generales que rigen la extracción de algas del género Gelidium (caloca) en las aguas de competencia de la Comunidad Autónoma de Cantabria en esta materia, así como convocar la campaña de arranque 2020.

CVE-2020-4747

Artículo 2.- Normativa.

La autorización para esta actividad se otorgará en base a las normas de la presente Orden.

Artículo 3.- Zonas y cupos explotables.

Las zonas, cupos a explotar en el litoral de Cantabria, cupos de extracción diaria así como las zonas de veda con fines experimentales, se determinarán mediante Resolución del consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, previa al comienzo de la campaña. Las características de la campaña se definirán con los resultados que se obtengan de los muestreos que a tal efecto se realizan anualmente.

Artículo 4.- Requisitos.

Podrán obtener la correspondiente autorización para la extracción de algas por el sistema de arranque, aquellos buques de pesca que estén inscritos en el Censo de Barcos de Arranque de Algas creado por Orden MED/15/2017, de 4 de mayo y cumplan con lo dispuesto en la presente Orden.

Artículo 5.- Solicitudes.

Las solicitudes se presentarán dirigidas al Servicio de Actividades Pesqueras, como órgano gestor, conforme al Anexo I de la presente Orden, en cualquier oficina de Registro del Gobierno de Cantabria o en cualquiera de los previstos en el artículo 134 de la Ley de Cantabria 5/2018, así como a través de los registros telemáticos conforme a las disposiciones de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 6.- Documentación a presentar junto a la solicitud.

1. Las solicitudes irán acompañadas del NIF del solicitante, acreditando en su caso la representación con que actúa.

2. En caso de presentarse solicitudes que no cumplan con lo dispuesto en los apartados anteriores, se estará a lo dispuesto en materia de subsanación en el artículo 68 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre.

3. En aplicación del Decreto 20/2012, de Simplificación Documental en los Procedimientos Administrativos, la documentación anteriormente citada relativa a la identidad, el domicilio o residencia y de índole tributaria o relativa a la Seguridad Social podrá sustituirse por una declaración responsable y una autorización a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria a consultar los datos referidos, conforme al modelo establecido en el Anexo I.

Artículo 7.- Resolución.

Una vez comprobada la documentación presentada, la directora General de Pesca y Alimentación, resolverá en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes o de la subsanación en su caso, la concesión de las autorizaciones de cada solicitante. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado Resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Artículo 8.- Presentación de recursos.

Contra la Resolución que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada frente al consejero Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la notificación, si el acto fuera expreso según lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de alzada en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.

CVE-2020-4747

Artículo 9.- Duración de la campaña.

La campaña de arranque de algas comenzará el día 1 de julio de cada año y finalizará el 30 de septiembre del mismo año. Si la mejor información científico-técnica disponible recomendara el cambio en la duración de la campaña, estas fechas se modificarían mediante la Resolución referida en el artículo 3 de la presente Orden.

Artículo 10.- Horario semanal.

El período hábil semanal para la extracción de algas será de lunes a viernes, estableciéndose el descanso semanal obligatorio, entre las 00:00 horas del sábado y las 24:00 horas del domingo.

Artículo 11.- Equipos de buceo.

Los barcos autorizados solo podrán emplear buzos que estén en posesión de las correspondientes titulaciones profesionales que les habiliten para el desempeño de la actividad, así como del curso de primeros auxilios conforme a la disposición transitoria única de la Orden GAN/21/2007, de 12 de abril, por la que se regula la expedición o renovación de las titulaciones y/o tarjetas de identidad profesionales náutico-pesqueras y de actividades subacuáticas.

Artículo 12.- Validez de las autorizaciones.

Las autorizaciones concedidas al amparo de la presente Orden quedarán condicionadas:

a) Al despacho de la embarcación para la actividad señalada en la presente Orden, con la inscripción en el rol de los buceadores profesionales incluidos en la autorización.

b) A la presentación de la tarjeta profesional del patrón de la embarcación.

Artículo 13.- Puntos de desembarques.

1. Las algas deberán desembarcarse en alguno de los puertos correspondientes al distrito marítimo en el que se realice la extracción, en cuyas lonjas serán pesadas y se posibilitarán los controles que la Dirección General de Pesca y Alimentación considere oportunos.

2. En caso de necesitar realizar desembarques en puertos distintos al distrito marítimo de extracción, se precisará autorización expresa de la Dirección General de Pesca y Alimentación.

Artículo 14.- Comercialización del recurso.

En aplicación del artículo 5 del Real Decreto 418/2015, de 29 de mayo, por el que se regula la primera venta de los productos pesqueros, las algas extraídas se deberán vender en las lonjas de los puertos.

Artículo 15.- Modificación o suspensión de la campaña.

La Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, a propuesta de la Dirección General de Pesca y Alimentación, a la vista de los informes técnicos correspondientes, podrá suspender la campaña de extracción de algas, ampliar esta, modificar el cupo o tomar cualquier otra decisión que en aras a la preservación del recurso y obedeciendo al principio elemental de precaución pudiera considerar oportunos.

Artículo 16.- Control del recurso.

1. Se establece como medida de control de recurso la incorporación del sistema AIS (Automatic Identification System) Clase A, en cada embarcación autorizada para el arranque de Gelidium en la presente campaña.

2. Las embarcaciones deberán mantener los equipos de identificación en funcionamiento en todo momento desde que se zarpa hasta que se atraca al final de la jornada de trabajo. Si por parte del Servicio de Actividades Pesqueras se detecta una falta de transmisión de datos

CVE-2020-4747

del AIS durante un periodo significativo en cada jornada de trabajo y/o reiterada durante la campaña de arranque, el barco podrá ser enviado a puerto hasta que subsane los problemas de transmisión.

3. Como sistema adicional de control del recurso, el Servicio de Actividades Pesqueras instalará un sistema de localización GPS, sin coste alguno para los/las armadores/as de los barcos pertenecientes al censo, dispositivo sin el que no se podrá participar en la presente campaña.

4. Las embarcaciones dedicadas a la extracción de algas deberán permitir el acceso de la Inspección pesquera a bordo de los buques en cualquier momento, así como colaborar en la inspección de los lotes.

Artículo 17.- Obligaciones de los autorizados.

Los titulares de las correspondientes autorizaciones estarán obligados a facilitar los datos e informes sobre la actividad extractiva que sean solicitados por la Dirección General de Pesca y Alimentación, así como a cumplimentar los partes de control facilitados por la misma y entregarlos semanalmente en las Cofradías de Pescadores; en caso contrario, podrá ser revocada la autorización de extracción.

Artículo 18.- Alternancia de artes.

En aplicación de la Orden de 24 de enero de 2002, por la que se regula la alternancia de las artes menores para las embarcaciones que faenen en aguas de la Comunidad Autónoma de Cantabria, durante la misma jornada de pesca queda prohibido simultanear el arranque de algas con cualquier otra modalidad de pesca con artes menores.

Artículo 19.- Revocación y Régimen sancionador.

1. El incumplimiento de las normas que sobre la extracción de algas están reguladas en la presente Orden o en el resto de normativa en vigor, podrá dar lugar, a la revocación de la autorización vigente, previa audiencia del interesado para que presente las alegaciones que considere oportunas, sin perjuicio de los expedientes sancionadores que se puedan derivar.

2. El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden se sancionará de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Cantabria 15/2019, de 23 de diciembre y la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Quedan derogadas cuantas Disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de julio de 2020.

El consejero de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca, Alimentación y Medio Ambiente,

Juan Guillermo Blanco Gómez.

CVE-2020-4747

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXPLOTACIÓN DE ALGAS DEL GÉNERO GELIDIUM POR EL SISTEMA DE ARRANQUE

Página 1 de 2

Datos de la persona o entidad solicitante

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte	Nombre o razón social							
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.								
Localidad	Municipio	Provincia						
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico					

Datos de la persona representante *(cumplimentar sólo en el caso de que la persona interesada actúe por medio de representante)*

NIF/CIF/NIE/Nº Pasaporte	Nombre o razón social	Apellido 1	Apellido2					
Tipo de vía	Nombre de vía	Núm	Portal	Blq	Esc	Piso	Puerta	C.P
Avda.								
Localidad	Municipio	Provincia						
Tfno. Móvil	Tfno. Fijo	Fax	Correo electrónico					

Datos del buque

Buque	
Matrícula / Folio	Puerto Base
Censo	

Solicita

Que según lo previsto en la Orden MED/--/2020, le sea concedida Autorización para la explotación de algas del género *Gelidium* mediante el sistema de arranque durante la campaña del año 2020.

Página 2 de 2

Documentos adjuntos

TIPO DE DOCUMENTO	AUTORIZO LA CONSULTA[1]	SE APORTA CON LA SOLICITUD
Embarcaciones		
Justificante de abono de tasas según modelo 046.		☐
Fotocopia del D.N.I./N.I.F. del solicitante, acreditando en su caso la representación con que actúa	☐	☐

[1]**AUTORIZO a la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria** a recabar en mi nombre los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.3.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

CVE-2020-4747

GOBIERNO de CANTABRIA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

ESPACIO RESERVADO PARA EL REGISTRO

Dirección General de Pesca y Alimentación

ANEXO I

FECHA	DOCUMENTACION PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA

Declara

Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y, en su caso, en la documentación adjunta y esta última es fiel copia de los originales. Conozco y acepto que la Administración Pública podrá comprobar, en cualquier momento, la veracidad de todos los documentos, datos y cumplimiento de los requisitos por cualquier medio admitido en Derecho. En el supuesto de que la Administración compruebe la inexactitud de los datos declarados, el órgano gestor estará facultado para realizar las actuaciones procedentes sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder en virtud de la legislación aplicable.

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de las normas reguladoras de la convocatoria. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos por las mismas.

En , a de de 2020

Fdo.:

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DE DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

(EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGANICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DIGITALES, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE INFORMA QUE LOS DATOS PERSONALES RECOGIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO ESTARAN INCORPORADOS EN FICHEROS AUTOMATIZADOS TITULARIDAD DE ESTA ADMINISTRACION, SUS DATOS ESTAN A SU ENTERA DISPOSICION. TIENE DERECHO A ACCEDER A ELLOS PUDIENDO RECTIFICARLOS O CANCELARLOS SI ASI NOS LO COMUNICASE.
Para cualquier duda relacionada con el procedimiento puede dirigirse al teléfono de información administrativa 012 (902 13 90 12, si llama desde fuera de la Comunidad Autónoma de Cantabria).

2020/4747

CVE-2020-4747

CONSEJERÍA DE SANIDAD

CVE-2020-4861 *Resolución por la que se autoriza la celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en las condiciones exigidas en la Resolución del consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020.*

La Resolución del consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020 -publicada en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 50 de 18 de junio de 2020 (corrección de errores en Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 53 de 29 de junio de 2020)- dispone en su apartado 37.2.b) que "tratándose de actividades al aire libre, incluidos conciertos musicales, el público deberá permanecer sentado, guardando la distancia necesaria y no podrá superarse el 75 por ciento del aforo autorizado, ni reunir más de 1.000 personas. Lo previsto en el presente apartado resultará igualmente de aplicación a las fiestas, verbenas y otros eventos populares, sin perjuicio de la limitación temporal prevista en el apartado octavo de la presente de la Resolución".

Sin perjuicio de lo anterior, el apartado octavo.1 de la citada Resolución indica que "la celebración de fiestas, verbenas y otros eventos populares así como la utilización de las playas o parques en horario nocturno podrán, en su caso, autorizarse por la autoridad sanitaria, siempre que la evolución de la situación epidemiológica así lo permita, a partir del día 8 de julio de 2020, quedando entretanto suspendidas". En consecuencia, el apartado octavo.1 difiere la aplicación de la previsión contenida en el apartado 37.2.b), condicionando su efectividad a la autorización de la autoridad sanitaria a la vista de la evolución de la situación epidemiológica que, en ningún caso, podría producirse antes del 8 de julio de 2020.

En su virtud, previa propuesta de la Dirección General de Salud Pública, de conformidad con el artículo 59.a) de la Ley de Cantabria 7/2002, de 10 de diciembre, de Ordenación Sanitaria de Cantabria,

RESUELVO

Primero. Podrán celebrarse fiestas, verbenas y otros eventos populares en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Cantabria en las condiciones exigidas en el apartado 37.2.b) de la Resolución del consejero de Sanidad de 18 de junio de 2020, sin perjuicio de la aplicación adicional de las medidas universales previstas en el apartado 2 de la citada Resolución y de las específicas exigibles para cada actividad concreta.

Segundo. La persona física o jurídica organizadora o promotora de la fiesta, verbena o evento popular deberá remitir a la Dirección General de Salud Pública, al menos con 7 días naturales de antelación a la fecha prevista para su celebración, declaración responsable con arreglo al modelo normalizado que consta en el anexo, con la siguiente información:

a) Nombre, apellidos, DNI, dirección postal y teléfono de contacto de la persona física o del representante de la persona jurídica que organice o promueva la fiesta, verbena o evento popular.

b) Tipo de celebración que se pretende realizar, fecha, duración, lugar de celebración, indicando si es al aire libre o en interior.

c) Dimensiones del recinto, aforo máximo establecido y forma en que se controlará.

d) Actividades que se desarrollarán durante la celebración y condiciones en las que se realizarán.

e) Forma en que se garantizará la aplicación de las medidas universales de prevención de contagio por COVID-19.

CVE-2020-4861

La declaración responsable deberá presentarse preferentemente a través del Registro Electrónico General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria o de cualesquiera de los restantes medios previstos en el artículo 134.8, de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Tercero. Lo dispuesto en la presente Resolución surtirá efectos el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2020.
El consejero de Sanidad,
(Decreto 158/2019, de 14 de agosto),
la consejera de Empleo y Políticas Sociales,
Ana Belén Álvarez Fernández.

CVE-2020-4861

GOBIERNO de CANTABRIA
CONSEJERÍA DE SANIDAD

Cantabria Camino Lebaniego

Dirección General de Salud Pública

ANEXO

DECLARACIÓN RESPONSABLE SANITARIA PARA LA CELEBRACIÓN DE FIESTAS, VERBENAS Y EVENTOS POPULARES

Nombre y apellidos: _____ DNI:_____

Dirección postal: _____ tfno.:_____

Tipo de celebración: _____ Fecha:_____ Duración:_____

Lugar en que se celebra: _____

Dimensiones del recinto: _____m^2 Aforo máximo permitido: _____ personas

Procedimiento de control del aforo: _____
_____
_____

Actividades previstas: _____
_____
_____

Condiciones para su celebración: _____
_____
_____

Forma de garantizar la aplicación de las medidas universales de prevención de contagio por COVID-19
_____
_____
_____
_____
_____

Remitir 7 días naturales antes de la fecha de celebración a la Dirección General de Salud Pública a través del Registro Electrónico General. https://rec.cantabria.es

2020/4861

CVE-2020-4861

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2020-4858 *Decreto 43/2020, de 9 de julio, de nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de Cantabria.*

La Ley 8/2018, de 11 de diciembre, del Consejo Económico y Social de Cantabria, señala en su artículo 1 que el Consejo Económico y Social es un Órgano Colegiado de Participación y Consulta en Materia Socioeconómica y Laboral, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por su parte, el artículo 2 de la citada Ley dice que el Consejo estará integrado por veintinueve miembros, incluida la persona que ostente la Presidencia, diferenciados en cuatro grupos: a) Grupo primero, constituido por un representante de la Universidad de Cantabria, un representante de la Federación de Municipios de Cantabria, cuatro miembros asignados por la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, entre personas de reconocido prestigio en materia socioeconómica y laboral. b) Grupo Segundo, compuesto por seis miembros, pertenecientes a las organizaciones sindicales más representativas. c) Grupo tercero, seis miembros, correspondientes a las organizaciones empresariales más representativas. d) Grupo cuarto, contará con diez miembros, un representante de las asociaciones de trabajadores autónomos, otro de los colegios profesionales, otro de las organizaciones profesionales agrarias, dos de las organizaciones sindicales que, no teniendo la consideración legal de más representativas, hayan superado el 5% de delegados de personal y miembros del comité de empresa y de los correspondientes Órganos de las Administraciones Públicas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, y cinco representativos de diversos sectores de la economía social, tales como sociedades cooperativas, laborales o entidades asimilables; organizaciones de consumidores y usuarios; organizaciones representativas de intereses públicos, ya sean culturales, sociales, deportivos, derechos ciudadanos o cualquier otra de objetivos similares e interés común, propuestos por el Parlamento de Cantabria y elegidos por la consejera de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior.

Asimismo, se incluirá en el presente Decreto el nombramiento del presidente o presidenta del Consejo por aplicación del artículo 12 de la Ley 8/2018, de 11 de diciembre.

Por todo lo anterior, a propuesta de la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno en su sesión celebrada el día 9 de julio de 2020,

DISPONGO

Primero. Se nombra a las y los siguientes miembros del Consejo Económico y Social de Cantabria:

1. Seis representantes del grupo primero: En representación de la Universidad de Cantabria, doña Begoña Torre Olma, en representación de la Federación de Municipios de Cantabria, doña Emilia Pérez Prieto, designados por la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, don Juan José Sota Verdión, doña Lourdes López Cumbre, don Rodolfo Rodríguez Campos y doña Carmen Sánchez Morán.

CVE-2020-4858

2. Seis representantes del grupo segundo: En representación de Comisiones Obreras de Cantabria, doña Rosa María Mantecón Agudo, doña Laura Lombilla Paul y don Damián Agustín García Carmona, en representación de la Unión General de Trabajadores de Cantabria, doña Cristina Otero Saiz, don Óscar Martín Cabello y don Felipe González Bello.

3. Seis representantes del grupo tercero: En representación de la CEOE-CEPYME Cantabria, don Enrique Conde Tolosa, doña Ana I. Campos Echevarría, don Martín Silván Gutiérrez-Cortines, don Manuel Lobeira Rubio, don Antonio Pérez Ruiz y doña Olga Dasgoas Rodríguez.

4. Diez representantes del grupo cuarto: En representación de la Asociación de Trabajadores Autónomos, doña Ana Isabel Cabrero Saiz, en representación de la Unión Profesional de Cantabria, don Andrés de Diego Martínez, en representación de la UGAM-COAG DE CANTABRIA, don Gaspar Anabitarte Cano (la mitad del mandato, el resto un representante designado por ASAJA), en representación de la Unión Sindical Obrera, doña Mercedes Martínez Zumendi y don José Vía Iglesias, designados por la consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior, a propuesta del Parlamento de Cantabria, doña Eva Fernández Cobo (Mujeres Empresarias de Cantabria), don Ignacio Fernández Allende (CERMI CANTABRIA), don José Francisco Martínez Gutiérrez (Fundación del Metal), don Alfredo Salcines Correa (Cámara de Comercio de Cantabria) y doña Leticia Díaz Rodríguez (Asociaciones y Colectivos Ciudadanos).

Segundo. Se nombra Presidenta del Consejo Económico y Social de Cantabria a doña Carmen Sánchez Morán.

Tercero. En el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente Decreto se constituirá el Pleno del Consejo Económico y Social de Cantabria, y tomarán posesión las personas nombradas como miembros del Consejo. Su mandato tendrá una duración de cinco años.

Cuarto. Los gastos correspondientes a la Presidencia del Consejo, regulados por el artículo 18.2 de la Ley 8/2018, de 11 de diciembre, del Consejo Económico y Social de Cantabria, como consecuencia de sus labores de representación y por asistencia a las comparecencias que regula el artículo 13 de la citada Ley 8/2018, se incluirán en el Decreto por que se apruebe el Reglamento Interno del Consejo, al que se refiere el artículo 6.1.f) y la Disposición Final Cuarta de la Ley 8/2018, de 11 de diciembre, que deberá ser formulado en el plazo de seis meses desde su constitución.

Santander, 9 de julio de 2020.

El presidente del Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

La consejera de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior,

Paula Fernández Viaña.

2020/4858

CVE-2020-4858

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2020-4903 *Orden HAC/22/2020, de 10 de julio, por la que se dictan las Normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021.*

El artículo 56 del Estatuto de Autonomía para Cantabria constituye el marco normativo regulador básico del Presupuesto de la Comunidad Autónoma y establece los principios de competencia, unidad, anualidad y universalidad que deben regir la elaboración del mismo.

Por su parte, la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, contiene las Normas aplicables a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria en su Título II. En su articulado, se regulan, entre otros aspectos relacionados con los Presupuestos, los principios y reglas de programación y gestión presupuestaria, el objetivo de estabilidad, el contenido, elaboración y estructura de los Presupuestos o los créditos y sus modificaciones. En concreto, el procedimiento de elaboración se desarrolla en el artículo 36, en cuyo apartado 2, se dispone que el procedimiento por el que se regirá la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma se establecerá por Orden de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Asimismo, la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del Sector Público, se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

A través de la presente Orden, se dota de seguridad jurídica el proceso de elaboración del presupuesto, al regular la estructura del mismo y establecer las Normas internas para su elaboración, proporcionando a los sujetos responsables de las distintas Consejerías la información necesaria para asegurar el correcto cumplimiento de los trámites y actuaciones a seguir.

La presente Orden incorpora novedades respecto a las órdenes de elaboración de los Presupuestos de años anteriores. Entre las principales novedades introducidas en la norma, cabe destacar las siguientes:

Por primera vez, la Orden recoge la incorporación de la perspectiva de género en los Presupuestos, que supondrá evaluar determinados programas presupuestarios teniendo en cuenta la igualdad de sexo y la reasignación de los recursos de una manera más equilibrada, convirtiendo el presupuesto en un instrumento fundamental para aplicar la transversabilidad de género al conjunto de políticas públicas del Gobierno de Cantabria.

La priorización del gasto y su detalle en diferentes niveles para cada una de las Secciones presupuestarias, de acuerdo con los objetivos perseguidos, es otra de las novedades previstas en la Orden. Así, dentro del marco de las disponibilidades presupuestarias resultantes del techo de gasto, se determinarán las prioridades y, en consecuencia, la variación del presupuesto de gastos resultante. Todo ello en base al límite de gasto no financiero coherente con la regla de gasto, el objetivo de estabilidad y de deuda pública establecidos por el Estado de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

CVE-2020-4903

Otro aspecto de nueva incorporación en la Orden es la clasificación territorial de determinados artículos de los capítulos VI y VII, que supone una mejora en el detalle de los créditos del presupuesto de gastos que permitirá conocer para cada uno de ellos su imputación por municipios.

Por último, por lo que respecta a las novedades, se regula un sistema de seguimiento de objetivos para determinados programas presupuestarios que se especifican en la propia Orden que permitirá analizar los costes y rendimientos de los programas, el nivel de realización de los objetivos, así como las desviaciones entre las magnitudes estimadas y las realizadas y sus causas.

Por otra parte, la pandemia del COVID-19 ha supuesto una emergencia sanitaria que se ha transmitido a la economía y a la sociedad a una velocidad inusitada, afectando tanto a la actividad productiva como a la demanda y al bienestar de los ciudadanos. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, ha requerido la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. El desconocimiento de la enfermedad y de su evolución durante el año 2021 hace necesario prever garantías que permitan hacer frente al desafío sanitario que pudiera suponer, por lo que en el estado de gastos de los Presupuestos Generales para 2021 se contempla una partida presupuestaria denominada "COVID-19", dentro del programa 929M "Imprevistos y Funciones No Clasificadas".

Por lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.2 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas,

DISPONGO

Artículo 1.- Criterios generales de presupuestación.

Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021 adecuarán sus ingresos y gastos al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto fijados por el Consejo de Política Fiscal y Financiera, en el marco de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera. Asimismo, se ajustará al límite de gasto no financiero, cuyo cálculo para el 2021 en la Comunidad Autónoma de Cantabria se realizará conforme a lo establecido en el artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril y las directrices que lo desarrollan.

La asignación de los recursos disponibles entre los distintos programas de gasto tendrá como líneas fundamentales la creación de empleo, la calidad de los servicios públicos, la potenciación del bienestar y la cohesión social y territorial de la población cántabra y el compromiso con el medio rural, incluyendo el reto demográfico, así como potenciar la inversión productiva. Esta priorización se realizará con la garantía, en todo caso, de cobertura de los compromisos ya adquiridos y la realización de las actuaciones cofinanciadas con recursos de carácter finalista, tanto de la Unión Europea como de otras Administraciones y entes.

En cualquier caso, todas las actuaciones presupuestarias tendrán como marco de actuación los principios que emanan de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas y tratarán de converger con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Artículo 2.- Ámbito de aplicación y unidad de presupuestación.

1.- Las Normas contenidas en la presente Orden serán de aplicación a todos los sujetos que conforman el sector público de la Comunidad Autónoma según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas.

2.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria integrarán:

a) El Presupuesto de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en el que se integran los Presupuestos del Parlamento de Cantabria y de los organismos autónomos: Servicio Cántabro de Salud, Servicio Cántabro de Empleo, Instituto Cántabro de Servicios Sociales, Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo y Servicio de Emergencias de Cantabria.

CVE-2020-4903

b) El presupuesto de los organismos autónomos no recogidos en el epígrafe anterior.

c) El presupuesto de las sociedades mercantiles autonómicas.

d) El presupuesto de las fundaciones del Sector Público Autonómico.

e) El presupuesto de los fondos sin personalidad jurídica.

f) El presupuesto del resto de las Entidades del Sector Público Autonómico.

3.- La Universidad de Cantabria, parte del Sector público institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, remitirá a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, la información relativa a su presupuesto en los términos recogidos en el artículo 3.4 de la presente Orden.

4.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria se elaborarán teniendo como unidad de cuenta el euro, expresado en unidades, sin decimales.

Artículo 3.- Estructura general de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

1.- El Presupuesto de Ingresos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 se estructura de acuerdo con la clasificación económica que se adjunta como Anexo I.

2.- El Presupuesto de Gastos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2021 se estructura de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Distribución orgánica por centros gestores, que son aquellas unidades orgánicas con diferenciación presupuestaria (secciones y servicios), de conformidad con lo recogido en el Anexo II.

b) Ordenación funcional por programas presupuestarios de gasto, que se estructuran en grupos de programas, políticas de gasto y áreas de gasto, de acuerdo con la clasificación que contiene el Anexo III.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, en el anexo de objetivos y actividades se detallarán indicadores de valoración del grado de realización de los objetivos definidos en los programas presupuestarios, para, con posterioridad, poder formular un balance de resultados e informe de gestión del cumplimiento de los objetivos fijados.

Este balance de resultados y el informe de gestión serán incorporados a la memoria de las correspondientes cuentas anuales, de acuerdo al artículo 121 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre.

La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, en coordinación con los Órganos Gestores, determinará los programas presupuestarios en los que se incluirán estos indicadores de valoración del cumplimiento de los objetivos fijados.

c) Ordenación por naturaleza económica, conforme a la clasificación que se adjunta en el Anexo IV.

d) Clasificación territorial de las dotaciones presupuestarias de los artículos 60, 61, 64, 77 y 78. Las inversiones que conforman los artículos de gasto enumerados detallarán para cada uno de ellos su imputación territorial, siempre que sea posible, conforme al Anexo V.

3.- Los Presupuestos de Ingresos y Gastos de los Organismos Autónomos y resto del Sector Público Institucional a que se refieren respectivamente las letras b) a f) del artículo 2.2 de la presente Orden, se estructurarán atendiendo a los criterios específicos que se detallan a continuación.

a) La estructura del presupuesto de ingresos y gastos de los Organismos Autónomos, de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria y del Consejo de la Juventud de Cantabria se configura en la forma establecida con carácter general.

b) Los entes pertenecientes al sector público empresarial y fundacional en virtud de lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, así como los fondos carentes de personalidad jurídica, cumplimentarán y remitirán a la Dirección

CVE-2020-4903

General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, a través de la Consejería a la que estén adscritos, a efectos de su inclusión en los Presupuestos Generales, el Presupuesto de Explotación y el Presupuesto de Capital, constituidos por la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Estado de Flujos de Efectivo respectivamente y el Balance de Situación, especificando para cada uno de ellos la liquidación del ejercicio 2019, avance del ejercicio 2020 y previsión del ejercicio 2021.

Asimismo, estos entes deberán formular un Programa de Actuación Plurianual según lo previsto en el artículo 63 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre.

Esta documentación se adaptará a los modelos incluidos en el Anexo VI, de conformidad con lo indicado en la memoria explicativa objeto de publicación junto al citado Anexo.

c) Las demás entidades del Sector Público Administrativo presentarán Presupuestos de Explotación y Capital y Programa de Actuación Plurianual con la estructura y contenido establecidos para los Entes que integran el Sector Público Empresarial y Fundacional.

4.- La Universidad de Cantabria debe enviar a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera la siguiente documentación:

— Estado de ingresos y gastos provisional.

— Una memoria general explicativa del contenido del proyecto.

— La plantilla orgánica, así como la información relativa al coste de personal docente y no docente, sin incluir los trienios ni los costes de seguridad social a cargo del empleador.

— Una relación de las principales inversiones previstas en el proyecto de Presupuestos, el estado de ejecución si estas han empezado con anterioridad al ejercicio 2021 y las fuentes de financiación previstas.

Artículo 4.- Criterios específicos para la elaboración del Anteproyecto.

1.- Los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria tendrán en cuenta las orientaciones de política económica del Gobierno de Cantabria, el Informe Económico Financiero elaborado por la Dirección General de Economía, las prioridades de las políticas de gastos, la eficacia y la eficiencia en la asignación de los recursos económicos y la transparencia en la gestión del gasto, los análisis de programas, las propuestas remitidas por los distintos Órganos Gestores y la necesidad de cumplir con los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria asignados, de tal forma que se dé cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

2.- La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera coordinará con los órganos con competencia en la estimación de ingresos la elaboración de los Estados de Ingresos del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para 2021, teniendo en cuenta la cuantía asignada a Cantabria por el Sistema de Financiación Autonómica (SFA) para 2021 (entregas a cuenta) y las propuestas de previsión de ingresos efectuadas.

En caso de no recibir comunicación de la Administración del Estado de los importes de las entregas a cuenta del SFA 2021, desde la Consejería de Economía y Hacienda se realizarán las estimaciones oportunas para reflejar estos importes en el estado de Ingresos incluyendo las medidas a adoptar en caso de desviaciones de cuantía importantes durante el ejercicio 2020.

3.- Los criterios para la elaboración de las propuestas de gasto son los siguientes:

— Gastos de personal: La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, en coordinación con la Dirección General de Función Pública y el resto de órganos competentes en materia de personal en la Comunidad Autónoma de Cantabria, elaborará la propuesta de anteproyecto de capítulo I.

— Gastos en bienes corrientes y servicios: La elaboración de las propuestas se ha de regir por una política general de racionalización del gasto y uso eficiente de los recursos públicos, garantizando que sean respetuosas con el medio ambiente y que posibiliten la sostenibilidad.

— Transferencias corrientes: Las transferencias, subvenciones y otros gastos imputables a este capítulo serán objeto de explicación pormenorizada que justifique su inclusión. Los gastos de este capítulo deberán detallarse por proyectos indicando el horizonte temporal de

CVE-2020-4903

su vigencia, así como su cuantificación económica. Cada proyecto incluirá una explicación que justifique su necesidad, así como un detalle de los objetivos y sus beneficiarios, que serán segregados por sexo y área geográfica, siempre que sea posible.

— Gastos por operaciones de capital: La inversión se destinará prioritariamente al desarrollo de proyectos de carácter estratégico y a infraestructuras ligadas a la prestación de los servicios públicos básicos, así como a la adecuación, mejora y mantenimiento de las infraestructuras existentes.

Los gastos destinados a operaciones de capital deben detallarse por proyectos, garantizarán la cobertura de los gastos plurianuales comprometidos y se priorizarán las actuaciones susceptibles de cofinanciación por otras Administraciones o por la Unión Europea.

Los nuevos proyectos de inversión requerirán una propuesta justificada, así como una evaluación de su coste total y el horizonte temporal de ejecución que incorpore una estimación de las dotaciones presupuestarias futuras y cuanta información sea necesaria para su correcta evaluación por parte de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Con carácter general, no podrán utilizarse denominaciones de proyectos de carácter genérico.

Los proyectos imputables al capítulo VII "Transferencias de capital" incluirán una explicación que justifique su necesidad, sus objetivos y sus beneficiarios, que serán segregados por sexo y área geográfica, siempre que sea posible.

En relación con lo establecido en el artículo 3.2.d) de la presente Orden, las inversiones que conforman los artículos de gasto 60, 61, 64, 77 y 78 detallarán para cada una de ellas su imputación territorial, siempre que sea posible, conforme al Anexo V.

— Operaciones de endeudamiento: La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera velará por el cumplimiento del límite de endeudamiento fijado para la Comunidad Autónoma en aplicación del principio de sostenibilidad financiera definido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— Gastos con financiación afectada o ligados a ingresos de carácter finalista: Para todos los gastos con financiación afectada o ligados a ingresos de carácter finalista, se especificarán claramente las fuentes de financiación, la tasa de cofinanciación aplicable y su vinculación con los conceptos presupuestarios de ingresos para cada una de las anualidades de vigencia del proyecto de gasto.

— Memorias de Objetivos: Las Memorias de Objetivos han de recoger para cada Sección Presupuestaria las líneas de actuación principales que orientarán la gestión durante 2021 y, en su caso, en ejercicios siguientes, así como las metas y los programas presupuestarios que las desarrollarán. Para los programas de carácter finalista se identificarán los objetivos que tengan carácter prioritario para 2021, que se definirán en términos concretos y mesurables, estableciendo los indicadores de medida, así como una cuantificación de los mismos.

Artículo 5.- Comisiones participantes en el proceso elaboración del Presupuesto.

Participarán en el proceso de elaboración del Presupuesto las siguientes Comisiones, cuyo funcionamiento será el de un grupo de trabajo:

1. Comisión de Información y Coordinación presupuestaria, que será la encargada de coordinar la elaboración de los Presupuestos Generales dando instrucciones sobre las prioridades y criterios de presupuestación previstos en esta Orden.

La Comisión estará formada por:

— La persona titular de la Consejería de Economía y Hacienda.

— La persona titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

— Las personas titulares de las Secretarías Generales de las distintas Consejerías.

— Desempeñará las funciones propias de la Secretaría de la Comisión un/a funcionario/a de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

A propuesta de cualquiera de sus miembros se podrá convocar a representantes de los centros directivos cuya presencia se considere oportuna.

CVE-2020-4903

2. Comisiones bilaterales, que serán convocadas a propuesta de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera y tendrán como finalidad ordenar y valorar las distintas opciones de gastos propuestas. Estas Comisiones se podrán constituir como grupos de trabajo y formarán parte de las mismas las personas titulares de las Secretarías Generales de las distintas Consejerías o las personas titulares de la dirección de cada centro gestor y la persona titular de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Artículo 6.- Proceso de elaboración.

1.- De conformidad con el artículo 36.1 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, el Consejo de Gobierno acordará el límite de gasto no financiero que debe respetar el presupuesto de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con la extensión y en la forma prevista en el artículo 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Establecido el límite de gasto no financiero y determinada la previsión de ingresos para el ejercicio 2021 por la Dirección General de Tesorería Presupuestos y Política Financiera, una vez recibidas todas las estimaciones de ingresos realizadas por los órganos responsables de su previsión, se elevará un informe al Consejo de Gobierno, con el objeto de determinar las prioridades de gasto a realizar en el ejercicio 2021, coherente con la regla de gasto, el objetivo de estabilidad presupuestaria y de deuda pública previstos en el artículo 15 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril.

2.- La grabación en la aplicación informática habilitada al efecto de la propuesta de anteproyecto de presupuesto se realizará atendiendo a los siguientes criterios a efectos de la determinación de niveles y prioridades de gasto:

Nivel 1: Incluirá los gastos fijos o de estructura para cada uno de los programas presupuestarios en base a los objetivos perseguidos, entendiendo como gasto fijo todo aquel que se considera imprescindible para la adecuada prestación de los servicios básicos asociados a las competencias asignadas, y que, en todo caso, deberá incluir de forma justificada los compromisos adquiridos afectados al ejercicio 2021.

Por lo que se refiere a los gastos de personal, la Dirección General de Función Pública, en coordinación con la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, establecerá los criterios e instrucciones necesarias para la elaboración del nivel 1 de los Gastos de personal, comunicando los citados criterios e instrucciones al resto de órganos competentes en materia de personal en la Comunidad Autónoma de Cantabria para su aplicación coherente en cada ámbito competencial. La presupuestación del gasto de capítulo 1 se realizará por parte de los órganos competentes, conforme a la estructura del Anexo II de la presente Orden, mediante la dotación de los puestos de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo volcados en los Anexos de personal del programa BAHÍA para cada Sección Presupuestaria (Plantilla 00), de los puestos correspondientes a personal sin puesto de trabajo de la Relación de Puestos de Trabajo (Plantilla 01), así como mediante la consignación de los gastos previstos para los denominados "conceptos protegidos", correspondientes a aquellos gastos que por su naturaleza no pueden ser consignados en los Anexos de Personal.

En relación a la plantilla 00, se dotarán exclusivamente los puestos que estén siendo desempeñados por un empleado público sea este titular o no del puesto, a fecha 3 de agosto de 2020, así como aquellos que se encuentren en proceso de cobertura.

Nivel 2: Incluirá un detalle justificado y priorizado del resto de gastos necesarios que, junto con los gastos incluidos en el primer nivel, permitan asegurar un nivel óptimo de prestación de los servicios asociados a las competencias y objetivos asignados a cada uno de los programas.

En relación al capítulo I, los incrementos de plantilla estarán ligados al desarrollo de una política específica que comporte un ingreso afectado o esté suficientemente justificada.

3.- El proceso de grabación será el siguiente:

1. La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera incorporará en cada programa presupuestario, con anterioridad a la apertura de la aplicación informática, los gas-

CVE-2020-4903

tos plurianuales contabilizados en la agrupación de plurianuales correspondiente a la anualidad 2021 de todos los capítulos.

2. La Dirección General de Función Pública elaborará e incorporará a la aplicación el nivel 1 del presupuesto de capítulo I "Gastos de Personal" de su ámbito de competencia, de acuerdo a lo establecido en el apartado 2 de este artículo y a los criterios e instrucciones dictados por esa Dirección General. Por su parte, la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, mecanizará el resto del presupuesto de capítulo I.

3. Los Órganos Gestores cumplimentarán sus propuestas del Estado de Gastos mediante la mecanización de la información en la aplicación informática habilitada al efecto por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera. El Estado de Gastos se consignará con el máximo nivel de desagregación cuando corresponda.

Para todos los capítulos de gasto, pero especialmente para los gastos correspondientes al capítulo IV y al capítulo VII, deberá tenerse en cuenta el nivel de prestación de servicios alcanzada a 31 de diciembre de 2019, su dotación en 2020 y los objetivos que se quieren alcanzar en 2021. Asimismo, se identificará los destinatarios de las aportaciones dinerarias a Entes del Sector Público Autonómico con Presupuestos integrados en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, las transferencias nominativas a otras Administraciones Públicas y las subvenciones nominativas, estas últimas, con mención concisa al destino o finalidad del importe concedido.

Igualmente, en el caso de incremento de activos financieros (Capítulo 8) por aportación de capital a Entes del Sector Público, se identificará expresamente su destinatario y su finalidad, en especial, si se realiza para cubrir pérdidas.

Igualmente, se mecanizarán informáticamente los Anexos de Inversiones y de Programas de Gasto y sus Objetivos Anuales.

La Consejería que tenga adscrito algún organismo elaborará el Anteproyecto del mismo, tanto de ingresos como de gastos, a través del sistema informático creado por la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

4.- Una vez concluido el proceso de elaboración del Anteproyecto de Presupuestos de Gastos para 2021, cada Órgano Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con Presupuestos limitativos) enviará una memoria explicativa de su Anteproyecto de Presupuestos a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera. El contenido mínimo obligatorio de esta memoria hará mención a los siguientes extremos:

a) Informe en el que se concrete la prioridad de los gastos presupuestados y su justificación, delimitando para cada prioridad el objetivo perseguido, el programa presupuestario afectado y la asignación de recursos orientados a la consecución del objetivo señalado.

b) Líneas de acción y metas sectoriales de cada Órgano Gestor para el ejercicio 2021 y para el trienio 2021-2023.

c) Medidas normativas, disposiciones administrativas de carácter general (Decretos y Órdenes) o cualquier otra actuación que, en el ámbito de competencia de cada Órgano Gestor, esté en tramitación o vaya a ser tramitada y que afecte al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria fijado para la Comunidad Autónoma de Cantabria en el ejercicio 2021 (este punto deberá ser coherente con las medidas que se prevea introducir en la Ley de Medidas Fiscales y Administrativas para 2021).

d) Proyectos de inversión (Capítulos 6 y 7 de Gastos) a iniciar en 2021 y con importe superior a 500.000 euros.

5.- La Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera examinará la documentación presupuestaria recibida, a efectos de ajustar los créditos a lo dispuesto en la presente Orden y la restante normativa que resulta de aplicación, teniendo en cuenta el límite de gasto no financiero y los escenarios plurianuales, con el fin de racionalizar el gasto público y cumplir con los objetivos de estabilidad presupuestaria.

6.- La Consejería de Economía y Hacienda, tras la realización del oportuno examen y los ajustes previstos en los apartados anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo

CVE-2020-4903

36.5 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, elevará a acuerdo de Gobierno el anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma.

Artículo 7. Informe de impacto de género.

1.- Para la elaboración del Informe al que hace referencia el artículo 23 de la Ley de Cantabria 2/2019, de 7 de marzo, para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, la Comisión para la Integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, ha determinado los programas de gastos con respecto a los cuales se elaborará dicho informe y su contenido, que para el ejercicio 2021 son los siguientes:

— 112M: Administración de Justicia.

— 241N: Intermediación laboral y orientación profesional.

— 311A: Transformación digital y relaciones con los usuarios.

— 324A: Formación profesional y educación permanente.

— 336A: Fomento y apoyo a las actividades deportivas.

— 453A: Actuaciones en materia de infraestructura municipal.

2.- Las secciones presupuestarias, remitirán a la Comisión para la Integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, un informe analizando el impacto de género de sus correspondientes programas presupuestarios. Dichos informes constituirán la base para la formulación por parte de la Comisión del informe definitivo, que será remitido a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera antes del 11 de septiembre de 2020, acompañado de una memoria explicativa del contenido del informe y de toda la documentación que se considere oportuna para la mejor comprensión del contenido del informe.

Artículo 8. Remisión al Parlamento de Cantabria.

El Proyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, integrado por el articulado con sus anexos y los estados de ingresos y gastos, con el nivel de vinculación de créditos establecido en el artículo 43 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, será remitido al Parlamento, con la documentación complementaria detallada en el artículo 37 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre.

Junto con esta documentación obligatoria se presentará la siguiente documentación:

a) Anexo de Personal.

b) Anexo de Patrimonio (reflejo del Inventario General de Bienes y Derechos).

c) Anexo de Inversiones.

d) En cumplimiento del principio de transparencia de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, se incluirá información precisa para relacionar el saldo presupuestario resultante en el Anteproyecto de Presupuestos de 2021 con la capacidad o necesidad de financiación calculada conforme a las Normas del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) 2010 y asimismo, se incorporará la información necesaria para verificar que el Proyecto de Presupuestos Generales de Cantabria para 2021 se ha elaborado para adecuar su ejecución al cumplimiento de los Objetivos de Estabilidad Presupuestaria, Regla de Gasto y Deuda Pública.

e) El informe de evaluación del impacto de género del Anteproyecto de Ley de Presupuestos de 2021.

Artículo 9. Texto Articulado del Anteproyecto de Presupuestos Generales.

Las Consejerías deberán remitir a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera las propuestas de texto, cuya inclusión en el articulado del Anteproyecto de Ley de Presupuestos para el ejercicio 2021 consideren procedentes. Las propuestas remitidas deberán ir acompañadas de una memoria justificativa de las razones por las que se plantea su inclusión en el articulado.

CVE-2020-4903

En el caso de las "Normas sobre Gastos de Personal", la propuesta de texto para su inclusión en el articulado del Anteproyecto de Presupuestos Generales del 2021 será íntegramente remitida por la Dirección General de Función Pública, debiendo el resto de órganos gestores con competencia en personal enviar previamente sus propuestas a la Dirección General de Función Pública.

Artículo 10. Medidas a incluir en el Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas.

1.- Las propuestas a incluir en Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas se remitirán a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda a través de la valija electrónica (formato Word y pdf) en un único envío por Consejería, con fecha límite 1 de septiembre del 2020, junto con la siguiente documentación:

— Informe de la Asesoría Jurídica de la Consejería.

— Memoria de oportunidad en la que expresamente se recojan los principios de buena regulación establecidos en el artículo 129 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

— Memoria económica, en el caso que se origine gasto.

En el supuesto de que la medida propuesta origine gasto, la documentación indicada en este apartado deberá ser remitida paralelamente a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, con el mismo formato de envío.

2.- Las propuestas de creación de tasas o la modificación de las existentes también se remitirán a la Agencia Cántabra de Administración Tributaria para su informe, con el mismo procedimiento y fecha límite señalados en el apartado anterior. Se acompañarán de informe jurídico y memoria económica.

3.- A partir de las propuestas recibidas, la Consejería de Economía y Hacienda elaborará un borrador de Anteproyecto de Ley, que será remitido a las Secretarías Generales de las Consejerías el 7 de septiembre de 2020, para su informe jurídico.

4.- Recibidos todos los informes preceptivos, la Secretaría General de Economía y Hacienda elaborará el texto definitivo del Anteproyecto de Ley antes del 2 de octubre de 2020, que se tramitará conforme a las Normas que resulten de aplicación.

Artículo 11.- Contabilidad Nacional.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria deberá comunicar a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera la relación actualizada de los Entes del Sector Público de la Administración General, especificando aquellos que consolidan a efectos de Contabilidad Nacional.

Artículo 12.- Partida presupuestaria de gastos "COVID-19".

En el presupuesto de gastos de la Consejería de Economía y Hacienda, dentro del programa 929M "Imprevistos y Funciones No Clasificadas", se creará una partida presupuestaria denominada "COVID-19", con el importe que se estime oportuno para cubrir los posibles gastos directos e indirectos derivados de la emergencia sanitaria, social y económica que esta enfermedad pueda causar en el ejercicio 2021 en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Los posibles Fondos europeos destinados a paliar la emergencia ocasionada por la pandemia, se generarán en la citada partida "COVID-19", sin perjuicio de su posterior transferencia a las distintas Secciones Presupuestarias con el objeto de que estas puedan abordar los planes estratégicos que a tal efecto se lleven a cabo.

Artículo 13.- Sistema de Seguimiento de Objetivos.

Los órganos gestores responsables de la ejecución de los programas y actuaciones objeto de seguimiento, finalizado el 2021, emitirán un balance de resultados anual, en relación

CVE-2020-4903

con los objetivos previstos y sus indicadores de seguimiento, acompañado de un informe de gestión, que contendrá el análisis de los costes y rendimientos de los programas, el nivel de realización de los objetivos, las desviaciones entre las magnitudes estimados y las realizadas, para cada uno de los indicadores y las causas de estas deviaciones.

En el ejercicio 2021, dicha documentación, relativa al sistema de seguimiento de objetivos, se referirá al siguiente programa presupuestario:

— 461A: Innovación, desarrollo tecnológico y emprendimiento industrial.

DISPOSICIÓN ADICIONAL ÚNICA
FECHAS LÍMITES PARA EL ENVÍO DE LA DOCUMENTACIÓN

La documentación requerida por esta Orden, deberá estar en posesión de la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera en las siguientes fechas:

1. El Informe Económico Financiero previsto en el artículo 4.1, deberá estar elaborado y comunicado a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera antes del 9 de octubre de 2020.

2. La información sobre la estimación de ingresos, reflejado en el artículo 4.2 de la presente Orden, deberá de comunicarse a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera, antes del 1 de septiembre de 2020.

3. La información sobre el Capítulo de Gastos de Personal incluidos en el nivel 1 (artículo 6.2) deberá estar cargada en la aplicación informática de Presupuestos Generales antes del 11 de agosto de 2020.

4. El nivel 1 de los Estados de Gastos de las diferentes Secciones Presupuestarias, Organismos Autónomos y otros Entes Administrativos deberán cumplimentarse en la aplicación informática antes del 14 de agosto de 2020.

5. El nivel 2 de los Estados de Gastos de las diferentes Secciones Presupuestarias, Organismos Autónomos y otros Entes Administrativos deberá cumplimentarse en la aplicación informática antes del 16 de septiembre de 2020.

6. Los Anexos de Inversiones y de Programas de Gasto y sus Objetivos Anuales (Objetivos/Actividades) previstos en el artículo 6.3 de la presente Orden deberán cumplimentarse informáticamente hasta el 1 de octubre de 2020.

7. La documentación a que hacen referencia los apartados b) y c) del artículo 3.3 de la presente Orden se enviará con fecha límite del 1 de octubre de 2020 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (presupuestos@cantabria.es).

8. La documentación de la Universidad de Cantabria a que hace referencia el artículo 3.4 de la presente Orden se enviará con fecha límite del 1 de octubre de 2020 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (presupuestos@cantabria.es).

9. La memoria explicativa del Anteproyecto de Presupuestos Generales para 2021 de cada Centro Gestor (Consejerías, Organismos Autónomos y resto de Entes Públicos Autonómicos con Presupuestos limitativos), prevista en el artículo 6.4 de la presente Orden, será enviada antes del 16 de septiembre de 2020 al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (presupuestos@cantabria.es).

10. La Comisión para la Integración de la perspectiva de género en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, remitirá a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera el informe previsto en el apartado 2 del artículo 7 antes del 11 de septiembre de 2020.

11. Las propuestas de texto para la inclusión en el articulado del Anteproyecto de Presupuestos Generales según lo establecido en el artículo 9 de la presente Orden, serán enviadas mediante oficio de las Secretarías Generales a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera con la fecha límite del 7 de septiembre y al buzón de correo electrónico de la Subdirección General de Presupuestos (presupuestos@cantabria.es).

CVE-2020-4903

12. Las propuestas a incluir en Anteproyecto de Ley de Medidas Fiscales y Administrativas a las que se refiere el artículo 10 de la presente Orden, se remitirán a la Secretaría General de la Consejería de Economía y Hacienda con fecha límite 1 de septiembre del 2020.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Autorizaciones a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera.

Se autoriza a la Dirección General de Tesorería, Presupuestos y Política Financiera para:

a) Llevar a cabo las funciones de tratamiento de toda la información necesaria para la obtención del documento final del Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

b) Dictar las Normas y realizar las modificaciones que procedan en lo referente a la clasificación funcional, de programas y económica, así como a los criterios de imputación de gastos e ingresos.

c) Recabar los informes y estados justificativos necesarios para determinar con exactitud la realidad económico-financiera de los centros incluidos en el presupuesto.

d) Dictar las instrucciones necesarias para el desarrollo e interpretación de lo regulado en esta Orden.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 10 de julio de 2020.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

CVE-2020-4903

ANEXO I

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPÍTULO	**1**	**IMPUESTOS DIRECTOS Y COTIZACIONES SOCIALES**
Artículo	**10**	**SOBRE LA RENTA**
Concepto	103	TARIFA AUTONÓMICA
Artículo	**11**	**SOBRE EL CAPITAL**
Concepto	110	IMPUESTO GENERAL SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES
Concepto	111	IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO
Concepto	112	IMPUESTO SOBRE DEPÓSITOS BANCARIOS
Artículo	**12**	**COTIZACIONES SOCIALES**
Concepto	120	COTIZACIONES DE LOS REGÍMENES ESPECIALES DE FUNCIONARIOS
Artículo	**13**	**SOBRE ACTIVIDADES**
Concepto	131	PARTICIPACIÓN CUOTA PROVINCIAL
Concepto	132	PARTICIPACIÓN CUOTA NACIONAL
Artículo	**18**	**IMPUESTOS SUPRIMIDOS**
CAPÍTULO	**2**	**IMPUESTOS INDIRECTOS**
Artículo	**20**	**SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS**
Concepto	200	SOBRE TRANSMISIONES INTER VIVOS
Concepto	201	SOBRE ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS
Concepto	202	OPERACIONES SOCIETARIAS
Artículo	**21**	**SOBRE EL VALOR AÑADIDO**
Concepto	210	IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO
Artículo	**22**	**SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS**
Concepto	220	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE ALCOHOL Y BEBIDAS DERIVADAS
Concepto	221	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCTOS INTERMEDIOS
Concepto	222	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA CERVEZA
Concepto	223	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LAS LABORES DEL TABACO
Concepto	224	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE HIDROCARBUROS
Concepto	225	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE LA ELECTRICIDAD
Concepto	226	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE
Artículo	**28**	**OTROS IMPUESTOS INDIRECTOS**
Concepto	280	SOBRE EL JUEGO DE BINGOS
Concepto	281	SOBRE EL JUEGO DE CASINOS
Concepto	282	SOBRE EL JUEGO DE MÁQUINAS RECREATIVAS
Concepto	283	SOBRE RIFAS, TÓMBOLAS, APUESTAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS
Concepto	284	SOBRE EL DEPÓSITO DE RESIDUOS EN VERTEDEROS
Concepto	285	SOBRE EL JUEGO ELECTRÓNICO
Concepto	286	CANON DE SANEAMIENTO
Artículo	**29**	**IMPUESTOS Y OTRAS EXACCIONES EXTINGUIDAS**
CAPÍTULO	**3**	**TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS**

CVE-2020-4903

Artículo	**30**	**TASAS**
Concepto	300	INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
Concepto	301	CONSEJERIA DE SANIDAD
Concepto	302	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,INTERIOR,JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
Concepto	303	CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES,IGUALDAD,CULTURA Y DEPORTE
Concepto	304	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO
	30401	Generales
	30402	De Abastecimiento De Agua
Concepto	305	CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
	30501	Generales
	30502	De Gestión Final De Residuos
Concepto	306	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
	30601	Consejería De Economía Y Hacienda
	30602	Generales Administrativas
	30603	Generales De Dirección De Obra
Concepto	307	CONSEJERIA DE INNOVACION, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO
Concepto	308	CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES
Concepto	309	CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y TURISMO
Artículo	**31**	**PRECIOS PÚBLICOS**
Concepto	310	INSTITUTO CANTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
Concepto	311	CONSEJERIA DE SANIDAD
	31101	Consejería De Sanidad
	31102	Servicio Cántabro De Salud
Concepto	312	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,INTERIOR,JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
Concepto	313	CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES,IGUALDAD,CULTURA Y DEPORTE
Concepto	315	CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
	31501	Generales
	31502	Gestión Y Recogida De Residuos Urbanos
Concepto	319	CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y TURISMO
Artículo	**32**	**OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**
Concepto	321	ESTANCIAS EN HOSPIUTALES, RESIDENCIAS Y ANÁLOGOS
Concepto	322	ADMINISTRACIÓN Y COBRANZA Y OTROS DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
Concepto	323	PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS
Concepto	329	OTROS INGRESOS PROCEDENTES DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Artículo	**33**	**VENTA DE BIENES**
Concepto	331	CONSEJERÍA DE SANIDAD
	33101	Consejería De Sanidad
	33102	Servicio Cántabro De Salud
Concepto	335	CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CVE-2020-4903

Artículo	**34**	**CONTRIBUCIONES ESPECIALES**
Concepto	342	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,INTERIOR,JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
Artículo	**38**	**REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES**
Concepto	381	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
	38101	Generales
	38102	Servicio Cántabro De Salud
	38103	Instituto Cántabro Servicios Sociales
	38104	Servicio Cántabro De Empleo
Concepto	382	REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
	38201	GENERALES
	38202	Servicio Cántabro De Salud
	38203	Instituto Cántabro Servicios Sociales
	38204	Servicio Cántabro De Empleo
Artículo	**39**	**OTROS INGRESOS**
Concepto	390	OTROS INGRESOS
Concepto	391	RECARGOS Y MULTAS
	39101	Sanciones Administrativas
	39102	Recargos Del Periodo Ejecutivo
	39103	Otros Recargos Y Multa
Concepto	396	TRIBUTOS DE CARÁCTER AUTÓNOMO. COMPAÑÍA TELEFÓNICA NACIONAL DE ESPAÑA, LEY 15/1987 DE 30 DE JUNIO.
Concepto	398	RECURSOS EVENTUALES
Concepto	399	INGRESOS DIVERSOS
CAPÍTULO	**4**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
Artículo	**40**	**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**
Concepto	401	CONSEJERIA DE SANIDAD
Concepto	402	CONSEJERIA DE PRESIDENCIA,INTERIOR,JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR
Concepto	403	CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES,IGUALDAD,CULTURA Y DEPORTE
Concepto	405	CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Concepto	406	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
	40601	Fondo De Suficiencia
	40602	Fondo De Garantía De Servicios Públicos Fundamentales
	40603	Reintegro Aplazamiento Liquidaciones
	40604	Previsión Liquidación 2020
	40605	Fondo De Cooperación
	40616	Instituto Cántabro De Servicios Sociales
	40617	Instituto Cántabro De Servicios Sociales. 0,7% Del Impuestos Sobre La Renta De Las Personas Físicas (Irpf)
Concepto	408	CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES
Concepto	409	CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL
Artículo	**41**	**DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
Concepto	410	SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL
Concepto	411	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA (CEARC)

CVE-2020-4903

Concepto	412	CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES
Concepto	416	AGENCIA ESPAÑOLA DE CONSUMO, SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN (AECOSAN)
Concepto	417	CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL
Concepto	419	OTROS ORGANISMOS
Artículo	**42**	**DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Artículo	**43**	**DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS**
Artículo	**44**	**DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO**
Concepto	440	FUNDACIÓN INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN MARQUÉS DE VALDECILLA
Artículo	**45**	**DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
Artículo	**46**	**DE ENTIDADES LOCALES**
Artículo	**47**	**DE EMPRESAS PRIVADAS**
Concepto	471	DONATIVOS
Concepto	472	UNIÓN ESPAÑOLA DE ENTIDADES ASEGURADORAS Y REASEGURADORAS (UNESPA)
Concepto	473	INGRESOS COVID-19
Artículo	**48**	**DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
Concepto	481	DONATIVOS
Concepto	482	INGRESOS COVID-19
Artículo	**49**	**DEL EXTERIOR**
Concepto	490	FONDOS COMUNITARIOS
	49001	Europe Direct
	49002	Fondo Europeo Veterinario
	49003	Fondo Social Europeo
	49099	Otros Fondos Comunitarios
CAPÍTULO	**5**	**INGRESOS PATRIMONIALES**
Artículo	**50**	**INTERESES DE TÍTULOS Y VALORES**
Concepto	502	INTERESSES DE TITULOS Y VALORES
Artículo	**51**	**INTERESES DE ANTICIPOS Y PRÉSTAMOS CONCEDIDOS**
Concepto	518	DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO
Artículo	**52**	**INTERESES DE DEPÓSITOS**
Concepto	520	INTERESES BANCARIOS
Artículo	**53**	**DIVIDENDOS Y PARTICIPACIONES EN BENEFICIOS**
Concepto	537	DIVIDENDOS DE EMPRESAS PRIVADAS
Artículo	**54**	**RENTAS DE BIENES INMUEBLES**
Concepto	540	ALQUILER Y PRODUCTOS DE INMUEBLES
Artículo	**55**	**PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES**
Concepto	550	DE CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
	55002	Estación De Autobuses Y Ciudad Del Transportista
	55005	Inspección Técnica De Vehículos Itv Raos
	55006	Servicio Cántabro De Salud
	55008	Consejería De Obras Públicas, Ordenación Del Territorio Y Urbanismo
	55009	Consejería De Presidencia,Interior,Justicia y Acción Exterior
	55010	Instituto Cántabro De Servicios Sociales

CVE-2020-4903

Concepto	551	APROVECHAMIENTOS FORESTALES
Artículo	**59**	**OTROS INGRESOS PATRIMONIALES**
CAPÍTULO	**6**	**ENAJENACION DE INVERSIONES REALES**
Artículo	**60**	**DE TERRENOS**
Concepto	601	VENTA DE FINCAS RÚSTICAS
Artículo	**61**	**DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES**
Concepto	611	VENTAS
	61101	Generales Bienes Patrimoniales
	61102	Polígonos Industriales
	61103	Inversiones Reales Consejería Obras Publicas, Ordenación Del Territorio Y Urbanismo
Artículo	**68**	**REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL**
Concepto	681	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
	68102	Liquidación Deudas De Convenios Relativos Al Fondo De Derribos De Los Municipios De Piélagos Y Argoños
Concepto	682	REINTEGROS DEL PRESUPUESTO CORRIENTE
CAPÍTULO	**7**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
Artículo	**70**	**DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**
Concepto	701	CONSEJERÍA DE SANIDAD
	70101	Consejería De Sanidad
	70102	Hospital Universitario Marqués De Valdecilla
Concepto	703	CONSEJERIA DE UNIVERSIDADES,IGUALDAD,CULTURA Y DEPORTE
Concepto	704	CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, ORDENACION DEL TERRITORIO Y URBANISMO
Concepto	705	CONSEJERIA DE DESARROLLO RURAL, GANADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
Concepto	706	CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA
	70601	Fondo Complementario
	70602	Fondo De Compensación Interterritorial
Concepto	708	CONSEJERIA DE EMPLEO Y POLITICAS SOCIALES
Concepto	**71**	**DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
Concepto	**72**	**DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
Concepto	**73**	**DE AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS**
Artículo	**74**	**DE SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO**
Artículo	**75**	**DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
Artículo	**76**	**DE ENTIDADES LOCALES**
Concepto	760	OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS
Concepto	**77**	**DE EMPRESAS PRIVADAS**
Concepto	**78**	**DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
Concepto	**79**	**DEL EXTERIOR**
Concepto	790	FONDOS COMUNITARIOS
	79001	Fondo Europeo De Desarrollo Regional (Feder)
	79003	Fondo Europeo Marítimo Y De Pesca (Femp)
	79099	Otros Fondos Comunitarios
CAPÍTULO	**8**	**ACTIVOS FINANCIEROS**

CVE-2020-4903

Artículo	**80**	**ENAJENACIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO**
Artículo	**81**	**ENAJENACIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**
Artículo	**82**	**REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO**
Artículo	**83**	**REINTEGROS DE PRÉSTAMOS CONCEDIDOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**
Concepto	831	AMORTIZACIÓN Y CANCELACIÓN DE PRÉSTAMOS DESTINADOS DE VIVIENDAS
	83102	Servicio Cántabro De Salud
Concepto	832	DEVOLUCIÓN ANTICIPOS DE NÓMINA DE PERSONAL
	83201	Administración General
	83202	Servicio Cántabro De Salud
	83203	Instituto Cántabro De Servicios Sociales
	83204	Personal Docente
	83205	Dirección General De Justicia
Concepto	833	AMORTIZACION Y CANCELACION DE PRESTAMOS DESTIN
Artículo	**84**	**DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS**
Artículo	**85**	**ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**
Artículo	**86**	**ENAJENACIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**
Artículo	**87**	**REMANENTE DE TESORERÍA**
Artículo	**88**	**REINTEGROS**
Concepto	880	REINTEGROS DE EJERCICIOS CERRADOS
CAPÍTULO	**9**	**PASIVOS FINANCIEROS**
Artículo	**90**	**EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL**
Artículo	**91**	**PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA NACIONAL**
Concepto	911	PRÉSTAMOS RECIBIDOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
Artículo	**92**	**EMISIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA**
Artículo	**93**	**PRÉSTAMOS RECIBIDOS EN MONEDA EXTRANJERA**
Artículo	**94**	**DEPÓSITOS Y FIANZAS RECIBIDOS**
Artículo	**95**	**BENEFICIO POR ACUÑACIÓN DE MONEDA**

CVE-2020-4903

ANEXO II

ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

SECCIÓN 01	**PARLAMENTO DE CANTABRIA**
SERVICIO 00	PARLAMENTO DE CANTABRIA
SECCIÓN 02	**PRESIDENCIA. INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR**
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 04	DIRECCIÓN GENERAL DE INTERIOR
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
SERVICIO 06	DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA
SERVICIO 07	DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO JURÍDICO
SERVICIO 09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA
SERVICIO 11	DIRECCIÓN GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y TECNOLOGÍA
SERVICIO 12	DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL, ACCIÓN
SECCIÓN 03	**UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE**
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 03	DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES, INVESTIGACIÓN
SERVICIO 04	DIRECCIÓN GENERAL DE ACCIÓN CULTURAL
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL Y MEMORIA
SERVICIO 06	DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE
SERVICIO 07	DIRECCIÓN GENERAL DE IGUALDAD Y MUJER
SERVICIO 08	DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO
SERVICIO 09	DIRECCIÓN GENERAL DE JUVENTUD
SECCIÓN 04	**OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO**
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO05	DIRECCIÓN GENERAL DE URBANISMO Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
SERVICIO 06	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS HIDRÁULICAS Y PUERTOS.
SERVICIO 08	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS
SECCIÓN 05	**DESARROLLO RURAL, GANADERÍA, PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 03	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL
SERVICIO 04	DIRECCIÓN GENERAL DE GANADERÍA
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ALIMENTACIÓN
SERVICIO 06	DIRECCIÓN GENERAL DEL BIODIVERSIDAD, MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
SECCIÓN 06	**ECONOMÍA Y HACIENDA**
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 03	DIRECCIÓN GENERAL DE ECONOMÍA
SERVICIO 04	DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS EUROPEOS

CVE-2020-4903

SERVICIO 05	INTERVENCIÓN GENERAL
SERVICIO 08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
SECCIÓN 07	**EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES**
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 04	DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS SOCIALES
SERVICIO 06	DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDA
SECCIÓN 09	**EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO**
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 03	DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE
SERVICIO 06	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN E INSPECCIÓN EDUCATIVA
SERVICIO 07	DIRECCIÓN GENERAL DE CENTROS EDUCATIVOS
SERVICIO 08	DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO
SECCIÓN 10	**SANIDAD**
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 03	DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA
SERVICIO 04	DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, FARMACIA E INSPECCIÓN
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y RELACIONES CON LOS USUARIOS
SECCIÓN 11	**SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD**
SERVICIO 00	DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES
SERVICIO 10	GERENCIA DE ATENCIÓN PRIMARIA
SERVICIO 20	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 1
SERVICIO 21	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREAS 3 Y 4
SERVICIO 22	GERENCIA DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA ÁREA 2
SECCIÓN 12	**INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO**
SERVICIO 00	CONSEJERÍA
SERVICIO 03	DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y CONSUMO
SERVICIO 05	DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
SERVICIO 06	DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL
SERVICIO 07	DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y CONSUMO
SECCIÓN 13	**SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO**
SERVICIO 00	SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO
SECCIÓN 14	**DEUDA PÚBLICA**
SERVICIO 08	DIRECCIÓN GENERAL DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA
SECCIÓN 15	**INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

CVE-2020-4903

SERVICIO 00 INSTITUTO CÁNTABRO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

SECCIÓN 16 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES
SERVICIO 00 INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

SECCIÓN 17 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA
SERVICIO 00 SERVICIO DE EMERGENCIAS DE CANTABRIA

ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y OTROS ENTES CON CONSIDERACIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA:

CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

AGENCIA CÁNTABRA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

CONSEJO DE LA JUVENTUD
SERVICIO 01 SERVICIOS GENERALES

CVE-2020-4903

ANEXO III

CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS DE GASTO

La estructura de programas diferenciará los programas de carácter finalista, de los programas instrumentales y de gestión. Esta diferenciación se establece con el cuarto carácter del código de programas: las letras <A> a <L> identificarán a los programas finalistas y las letras <M> a <Z> a los instrumentales y de gestión

AREAS DE GASTO 1:SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

11 JUSTICIA

112 ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

112M ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

113 REGISTROS

12 DEFENSA

121 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE DEFENSA

122 FUERZAS ARMADAS

13 SEGURIDAD CIUDADANA E INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

131 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO

133 INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

134 PROTECCIÓN CIVIL

134M PROTECCIÓN CIVIL

134N EMERGENCIAS

135 PROTECCIÓN DE DATOS

14 POLÍTICA EXTERIOR

141 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE RELACIONES EXTERIORES

141M ASUNTOS EUROPEOS

142 ACCIÓN DIPLOMÁTICA Y CONSULAR

143 COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

143A COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO

144 COOPERACIÓN, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL EN EL EXTERIOR

AREAS DE GASTO 2: ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

21 PENSIONES

211 PENSIONES CONTRIBUTIVAS

212 PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS

219 GESTIÓN DE PENSIONES

22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS

221 PRESTACIONES ECONÓMICAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

CVE-2020-4903

222 PRESTACIONES ECONÓMICAS DEL MUTUALISMO ADMINISTRATIVO

223 PRESTACIONES DE GARANTÍA SALARIAL

23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL

231 ACCIÓN SOCIAL

231A PRESTACIONES Y PROGRAMAS DE SERVICIOS SOCIALES

231B PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA

231C ATENCIÓN A LA INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA

231D ATENCIÓN A PERSONAS MAYORES

231E POLÍTICAS SOCIALES

231M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENREALES DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

232 PROMOCIÓN SOCIAL

232A PROMOCIÓN Y SERVICIOS A LA JUVENTUD

232B FOMENTO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES

232C FOMENTO DE LAS ACTIVIDADES JUVENILES

232D FOMENTO DE LA NATALIDAD

24 FOMENTO DEL EMPLEO

241 PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y DE LA INSERCIÓN LABORAL

241A FORMACIÓN E INSERCIÓN PROFESIONAL

241M PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y LA INSERCIÓN LABORAL

241N INTERMEDIACIÓN LABORAL Y ORIENTACIÓN PROFESIONAL

241O PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL

25 DESEMPLEO

251 ASISTENCIA AL DESEMPLEO

26 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

261 ACCESO A LA VIVIENDA Y FOMENTO DE LA EDIFICACIÓN

261A ACTUACIONES EN MATERIA DE VIVIENDA Y ARQUITECTURA

261M ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

261N PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

29 GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL

291 GESTIÓN, INSPECCIÓN Y CONTROL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PROTECCIÓN SOCIAL

AREAS DE GASTO 3: PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

31 SANIDAD

311 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE SANIDAD

CVE-2020-4903

311A TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TRANSFORMACIÓN DE LOS USUARIOS

311M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE SANIDAD

311N ORDENACIÓN SANITARIA

311O FORMACIÓN DE PERSONAL SANITARIO

312 HOSPITALES, SERVICIOS ASISTENCIALES Y CENTROS DE SALUD

312A ASISTENCIA SANITARIA

312M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DEL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD

313 ACCIONES PÚBLICAS RELATIVAS A LA SALUD

313A SALUD PÚBLICA

32 EDUCACIÓN

321 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

321M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

321N PERSONAL NO DOCENTE Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

321O PERSONAL DOCENTE

322 ENSEÑANZA

322A GESTIÓN DE CENTROS

322B ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS E INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

322C PROYECTO COMILLAS

323 PROMOCIÓN EDUCATIVA

323A INNOVACIÓN

324 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA ENSEÑANZA

324A FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

33 CULTURA

332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS

332A CENTROS CULTURALES

332B SERVICIO DE ARCHIVO Y BIBLIOTECAS

333 MUSEOS Y ARTES PLÁSTICAS

334 PROMOCIÓN CULTURAL

334A GESTIÓN Y PROMOCIÓN CULTURAL

335 ARTES ESCÉNICAS

336 DEPORTES Y EDUCACIÓN FÍSICA

336A FOMENTO Y APOYO A LAS ACTIVIDADES DEPORTIVAS

337 ARQUEOLOGÍA Y PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO

337A PATRIMONIO CULTURAL

AREAS DE GASTO 4: ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

CVE-2020-4903

41 AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

411M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE MEDIO RURAL, GANADERIA,PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

412 MEJORAS DE LAS ESTRUCTURAS AGRARIAS Y DE LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS

412A ERRADICACIÓN, LUCHA Y CONTROL DE ENFERMEDADES

412B REORIENTACIÓN, PROMOCIÓN Y DIVERSIFICACIÓN DE LAS PRODUCCIONES

413 COMPETITIVIDAD INDUSTRIAL AGROALIMENTARIA Y CALIDAD ALIMENTARIA

413A DESARROLLO DE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN Y COOPERACIÓN AGRARIA

413B OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

414 DESARROLLO RURAL

414A AYUDAS Y OTRAS ACTUACIONES PARA EL DESARROLLO RURAL

414B PROMOCIÓN DE LA INNOVACIÓN Y FORMACIÓN DEL SECTOR AGRARIO

415 PROTECCIÓN Y DESARROLLO DE RECURSOS PESQUEROS Y MEJORA DE ESTRUCTURAS

415A DESARROLLO DE LOS SECTORES PESQUERO Y ALIMENTARIO

416 PREVISIÓN DE RIESGOS EN LAS PRODUCCIONES AGRARIA Y PESQUERAS

42 INDUSTRIA Y ENERGÍA

421 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA INDUSTRIA Y LA ENERGÍA

421M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TRANSPORTE Y COMERCIO

422 RECONVERSIÓN Y DESARROLLO INDUSTRIAL

422A APOYO Y ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS EN LA INDUSTRIA

423 FOMENTO DE LA MINERÍA Y DE LAS COMARCAS MINERAS

424 PROTECCIÓN Y SEGURIDAD NUCLEAR

425 ORDENACIÓN Y EFICIENCIA ENERGÉTICA

43 COMERCIO, TURISMO Y PYMES

431 COMERCIO

431A COMERCIO

432 ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

432A COORDINACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TURISMO

433 DESARROLLO EMPRESARIAL

44 SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

441 SUBVENCIONES AL TRANSPORTE

45 INFRAESTRUCTURAS

451 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS

CVE-2020-4903

451M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE UNIVERSIDADES, IGUALDAD, CULTURA Y DEPORTE

451N DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE OBRAS PÚBLICAS ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

452 RECURSOS HIDRÁULICOS

452A GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA Y DE SANEAMIENTO

453 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE TERRESTRE

453A ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL

453B ACTUACIONES EN MATERIA DE INFRAESTRUCTURA DE CARRETERAS AUTONÓMICAS

453C ORDENACIÓN Y PROMOCIÓN DEL TRANSPORTE Y LAS TELECOMUNICACIONES

454 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE MARÍTIMO

454A GESTIÓN E INFRAESTRUCTURA PORTUARIA

455 INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE AÉREO

455A FOMENTO DEL TRANSPORTE DE INTERÉS PÚBLICO SUPRARREGIONAL

456 ACTUACIONES MEDIOAMBIENTALES

456A CONTROL Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS

456B CALIDAD AMBIENTAL

456C PROTECCIÓN DEL MEDIO NATURAL Y APROVECHAMIENTOS FORESTALES

456D CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

457 ACTUACIONES EN COMARCAS MINERAS DEL CARBÓN

458 ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

458A ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL

46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

461 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN

461A INNOVACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO Y EMPRENDIMIENTO INDUSTRIAL

462 INVESTIGACIÓN Y ESTUDIOS RELACIONADOS CON LOS SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES

462A INNOVACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS

463 INVESTIGACIÓN BÁSICA

464 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA DEFENSA

465 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA SALUD

466 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO RELACIONADOS CON LA EDUCACIÓN

467 INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN OTROS SECTORES

49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

491 COMUNICACIONES

CVE-2020-4903

491M TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

492 DEFENSA DE LA COMPETENCIA

492M DEFENSA DE LOS CONSUMIDORES E INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

493 ORDENACIÓN DEL SECTOR FINANCIERO

494 RELACIONES LABORALES

494M RELACIONES LABORALES

494N SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

495 CARTOGRAFÍA, METEOROLOGÍA Y METROLOGÍA

496 AMBITO LOCAL

496M ACTUACIONES EN EL ÁMBITO LOCAL Y ACCIÓN EXTERIOR

AREAS DE GASTO 9: ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

91 ALTA DIRECCIÓN

911 ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

911M ACTIVIDAD LEGISLATIVA

912 ALTA DIRECCIÓN DEL GOBIERNO

912M PRESIDENCIA DEL GOBIERNO DE CANTABRIA

92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL

921 ADMINISTRACIÓN GENERAL

921M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE PRESIDENCIA,INTERIOR, JUSTICIA Y ACCIÓN EXTERIOR

921N DIRECCIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

921O MANTENIMIENTO

921P PUBLICACIONES OFICIALES

921Q ASESORAMIENTO Y DEFENSA JURÍDICA

921S CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA

922 COORDINACIÓN Y ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

923 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

923M DIRECCIÓN Y SERVICIOS GENERALES DE ECONOMÍA Y HACIENDA

924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

929 IMPREVISTOS, SITUACIONES TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS DE EJECUCIÓN

929M IMPREVISTOS Y FUNCIONES NO CLASIFICADAS

929N FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA

931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL

931A INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA

931M PLANIFICACIÓN Y ESTUDIOS ECONÓMICOS

CVE-2020-4903

931N CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD PÚBLICA

931O GESTIÓN DE TESORERÍA, PRESUPUESTOS Y POLÍTICA FINANCIERA

932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO

932A APLICACIÓN SISTEMA TRIBUTARIO Y GESTIÓN DE INGRESOS PRESUPUESTARIOS

94 TRANSFERENCIAS A OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

942 TRANSFERENCIAS A ENTIDADES LOCALES

943 RELACIONES FINANCIERAS CON LA UNIÓN EUROPEA

95 DEUDA PÚBLICA

951 DEUDA PÚBLICA

951M DEUDA PÚBLICA

CVE-2020-4903

ANEXO IV

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA DE LOS GASTOS

CAPÍTULO	**1**	**GASTOS DE PERSONAL**
Artículo	**10**	**ALTOS CARGOS**
Concepto	100	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
	100.01	Presidente/a
	100.02	Vicepresidente/a
	100.03	Consejero/a
	100.04	Secretario/a General
	100.05	Director/a General
	100.06	Interventor/a General
	100.07	Director/a Gerente
	100.08	Subdirectores/as del Servicio Cántabro de Salud
	100.09	Otros Órganos Directivos
Concepto	107	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES
Artículo	**11**	**PERSONAL EVENTUAL**
Concepto	110	RETRIBUCIONES BÁSICAS Y OTRAS REMUNERACIONES
Concepto	117	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES
Artículo	**12**	**FUNCIONARIOS Y ESTATUTARIOS**
Concepto	120	RETRIBUCIONES BÁSICAS
	120.00	Sueldos del Grupo A1 y Grupo A
	120.01	Sueldos del Grupo A2 y Grupo B
	120.02	Sueldos del Grupo C1 y Grupo C
	102.03	Sueldos del Grupo C2 y Grupo D
	120.04	Sueldos personal de Agrupaciones profesionales y Grupo E
	120.05	Trienios
	120.06	Pagas extraordinarias
	120.07	Otras retribuciones básicas
Concepto	121	RETRIBUCIONES COMPLEMENTARIAS
	121.00	Complemento de destino
	121.01	Complemento específico
	121.02	Indemnización por residencia
	121.03	Otros complementos
	121.05	Complemento atención continuada
	121.06	Complemento Acuerdo Marco
	121.08	Carrera profesional
Concepto	122	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
	122.00	Casa vivienda
	122.01	Vestuario
	122.02	Bonificaciones
	122.09	Otras
Concepto	124	RETRIBUCIONES DE FUNCIONARIOS EN PRÁCTICAS
	124.00	Sueldos del Grupo A1 y Grupo A
	124.01	Sueldos del Grupo A2 y Grupo B

CVE-2020-4903

	124.02	Sueldos del Grupo C1 y Grupo C
	124.03	Sueldos del Grupo C2 y Grupo D
	124.04	Sueldos personal de Agrupaciones profesionales y Grupo E
	124.05	Trienios
	124.06	Pagas extraordinarias
	124.07	Retribuciones complementarias
Concepto	125	RETRIBUCIONES DE OTRO PERSONAL ESTATUTARIO TEMPORAL
	125.00	Sueldos del Grupo A1 y Grupo A
	125.01	Sueldos del Grupo A2 y Grupo B
	125.02	Sueldos del Grupo C1 y Grupo C
	125.03	Sueldos del Grupo C2 y Grupo D
	125.04	Sueldos personal de Agrupaciones profesionales y Grupo E
	125.05	Trienios
	125.06	Pagas extraordinarias
	125.07	Retribuciones complementarias
	125.08	Carrera profesional
Concepto	127	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES
Artículo	**13**	**LABORALES**
Concepto	130	LABORAL FIJO
	130.00	Retribuciones básicas
	130.01	Otras remuneraciones
	130.02	Jubilaciones anticipadas
	130.03	Otros complementos
	130.09	Otro personal
Concepto	131	LABORAL EVENTUAL
	131.00	Retribuciones básicas
	131.01	Otras remuneraciones
	131.02	Retribuciones básicas y otras remuneraciones. Personal Alta Dirección
	131.03	Otras complementos
Concepto	132	RETRIBUCIONES EN ESPECIE
	132.00	Casa vivienda
	132.01	Vestuario
	132.02	Bonificaciones
	132.09	Otras
Concepto	133	PERSONAL CONTRATADO DE INVESTIGACIÓN
Concepto	137	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES
Artículo	**14**	**OTRO PERSONAL**
Concepto	143	OTRO PERSONAL
	143.00	Sustituciones
	143.01	Plus de festividad y nocturnidad
	143.02	Plus de penosidad y toxicidad
	143.03	Reconocimiento de servicios
	143.04	Homogeneización salarial
	143.05	Sentencias judiciales
	143.06	Incentivos a la jubilación
	143.07	Imprevistos retributivos

CVE-2020-4903

	143.08	Modificaciones de relaciones puestos de trabajo
	143.09	Evaluación inicial riesgos laborales
	143.10	Movilidad vialidad invernal
	143.50	Fondo Extraordinario
	143.51	Intensificación de la actividad investigadora del personal estatutario
	143.89	Acuerdos retributivos y adopción de medidas de reorganización
	143.90	Personal integrado SEMCA
	143.99	Otros
Concepto	147	CONTRIBUCIONES A PLANES DE PENSIONES
Artículo	**15**	**INCENTIVOS AL RENDIMIENTO**
Concepto	150	PRODUCTIVIDAD
Concepto	151	GRATIFICACIONES
	151.01	Gratificaciones extraordinarias
	151.02	Trabajos extraordinarios o de fuerza mayor
	151.03	Comedores escolares
Concepto	152	OTROS INCENTIVOS AL RENDIMIENTO
Concepto	154	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO FACTOR FIJO
	154.00	Productividad personal estatutario factor fijo
	154.01	Productividad personal asistencia pública domiciliaria factor fijo
Concepto	155	PRODUCTIVIDAD PERSONAL ESTATUTARIO FACTOR VARIABLE
	155.00	Productividad mensual directivos
	155.01	Jefaturas de guardia
	155.02	Incentivos al personal
	155.03	Programas especiales
	155.04	Cumplimiento de objetivos
	155.05	Programa de Optimización del Rendimiento
Artículo	**16**	**CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOCIALES A CARGO DEL EMPLEADOR**
Concepto	160	CUOTAS SOCIALES
	160.00	Seguridad Social
	160.01	MUFACE
	160.02	ISFAS
	160.03	MUGEJU
	160.09	Otras
Concepto	161	PRESTACIONES SOCIALES
	161.00	Pensiones a funcionarios, de carácter civil
	161.01	Pensiones a familias, de carácter civil
	161.04	Pensiones extraordinarias
	161.05	Prestaciones complementarias
Concepto	162	GASTOS SOCIALES DEL PERSONAL
	162.00	Formación y perfeccionamiento del personal
	162.01	Economatos y comedores
	162.02	Transporte de personal
	162.04	Acción social
	162.05	Seguros
	162.06	Gastos sanitarios del personal de MUNPAL
	162.09	Otros

CVE-2020-4903

CAPÍTULO	**2**	**GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS**
Artículo	**20**	**ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES**
Concepto	200	ARRENDAMIENTOS DE TERRENOS Y BIENES NATURALES
Concepto	202	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
Concepto	203	ARRENDAMIENTOS DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
Concepto	204	ARRENDAMIENTOS DE MEDIOS DE TRANSPORTE
Concepto	205	ARRENDAMIENTOS DE MOBILIARIO Y ENSERES
Concepto	206	ARRENDAMIENTOS DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
Concepto	208	ARRENDAMIENTOS DE OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
Concepto	209	CÁNONES
	209.01	Cánones por arrendamiento operativo
Artículo	**21**	**REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN**
Concepto	210	INFRAESTRUCTURA Y BIENES NATURALES
Concepto	212	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
Concepto	213	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
	213.01	Generales
	213.02	Extensión banda ancha
	213.03	Zonas blancas de telecomunicaciones
Concepto	214	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Concepto	215	MOBILIARIO Y ENSERES
Concepto	216	EQUIPOS PARA PROCESOS DE LA INFORMACIÓN
Concepto	219	OTRO INMOVILIZADO MATERIAL
Artículo	**22**	**MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS**
Concepto	220	MATERIAL DE OFICINA
	220.00	Ordinario no inventariable
	220.01	Prensa, revistas, libros y otras publicaciones
	220.02	Material informático no inventariable
Concepto	221	SUMINISTROS
	221.00	Energía eléctrica
	221.01	Agua
	221.02	Gas
	221.03	Combustible
	221.04	Vestuario
	221.05	Alimentación
	221.06	Productos farmacéuticos y material sanitario
	221.07	Material no sanitario para consumo y reposición
	221.08	Suministros de material deportivo, didáctico y cultural
	221.09	Instrumental y pequeño utillaje no sanitario
	221.10	Lencería.
	221.11	Suministros de repuestos de maquinaria, utillaje y elementos de transporte
	221.12	Suministros de material electrónico, eléctrico y de comunicaciones
	221.13	Suministros de infraestructura y bienes naturales
	221.14	Material para actuaciones de emergencias
	221.17	Convenio con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para la implantación del tacógrafo digital

CVE-2020-4903

	221.60	Productos farmacéuticos
	221.61	Hemoderivados
	221.62	Productos farmacéuticos de uso hospitalario
	221.63	Instrumental y pequeño utillaje sanitario
	221.64	Implantes
	221.65	Material de laboratorio
	221.66	Material de radiología
	221.67	Material de medicina nuclear
	221.68	Banco de Sangre
	221.69	Otros suministros
Concepto	222	COMUNICACIONES
	222.00	Servicios de telecomunicaciones
	222.01	Postales y mensajería
	222.99	Otras
Concepto	223	TRANSPORTES
Concepto	224	PRIMAS DE SEGUROS
	224.00	Edificios y locales
	224.01	Responsabilidad civil tripulantes y helicóptero del Gobierno de Cantabria
	224.02	Seguro accidentes de espeleosocorristas
	224.03	Vehículos
	224.99	Otros riesgos
Concepto	225	TRIBUTOS
	225.00	Estatales
	225.01	Autonómicos
	225.02	Locales
Concepto	226	GASTOS DIVERSOS
	226.01	Atenciones protocolarias y representativas
	226.02	Publicidad y propaganda
	226.03	Jurídicos, contenciosos
	226.06	Reuniones, conferencias y cursos
	226.07	Oposiciones y pruebas selectivas
	226.09	Actividades culturales, deportivas, sociales y de ocio
	226.10	Tribunal del Jurado
	226.13	Obligaciones de ejercicios anteriores
	226.14	Prevención de Riesgos Laborales
	226.15	Covid-19
	226.16	Imprevistos
	226.17	Remuneraciones a Agentes Mediadores Independientes. Registradores de la propiedad. Recaudadores
	226.18	Junta Arbitral de Consumo
	226.19	Material Centro de Medicina Deportiva
	226.20	Deporte Escolar
	226.21	Actuaciones derivadas de actividades deportivas
	226.22	Junta Arbitral del Transporte
	226.23	Programas de capacitación e incorporación

CVE-2020-4903

	226.27	Procedimientos de acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación
	226.28	Perfeccionamiento técnico de especialistas y docentes en programas de fomento del empleo y de formación profesional para el empleo
	226.31	Realización de cursos y actividades de la Escuela de Protección Civil de Cantabria
	226.32	Convenio con la Universidad Internacional Menéndez Pelayo
	226.34	Programas de Innovación y Cultura Emprendedora
	226.35	Participación, promoción y desarrollo en Formación Profesional
	226.36	Actuaciones en el Centro de Investigación y Formación en Electricidad y Electrónica
	226.37	Realización de cursos y actividades de Administración Local
	226.38	Olimpiadas escolares
	226.42	Programa Especial atención al deporte (ESPADE)
	226.99	Otros
Concepto	227	TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS Y PROFESIONALES
	227.00	Limpieza y aseo
	227.01	Seguridad
	227.02	Valoraciones y peritajes
	227.03	Servicios de mediación y derecho colaborativo
	227.04	Custodia, depósito y almacenaje
	227.05	Procesos electorales y consultas populares
	227.06	Estudios y trabajos técnicos
	227.07	Asistencia integral mediante helicóptero para actuaciones de protección civil
	227.08	Asistencia sanitaria helicóptero, rescates en cuevas, formación y otras de protección civil
	227.09	Actividades culturales, deportivas, sociales y de ocio
	227.10	Publicaciones informativas
	227.11	Gestión y tratamiento de residuos y gestión de puntos limpios
	227.12	Gestión de infraestructuras de Saneamiento y Abastecimiento
	227.14	Servicio de comedor
	227.15	Trabajos realizados por otras empresas y profesionales en el exterior
	227.18	Mejora de razas puras
	227.19	Servicios complementarios centros culturales
	227.20	Servicios complementarios archivos y bibliotecas
	227.21	Expedición de títulos
	227.22	Acompañamiento Primaria y Secundaria/MEC
	227.23	Programa de educación medioambiental
	227.26	Campaña de escolarización
	227.27	Campaña de becas
	227.28	Servicio de apoyo a la educación infantil
	227.30	Actuación global integrada del Hospital Universitario Marqués de Valdecilla (HUMV)

CVE-2020-4903

	227.31	Eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE de Cantabria 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
	227.32	Eje de Asistencia Técnica del Programa Operativo FSE de Empleo Juvenil 2014-2020. Cofinanciado por el Fondo Social Europeo
	227.33	Servicio de apoyo a escuelas-hogar y residencias
	227.34	poyo informático
	227.38	Calificación crediticia rating
	227.40	Acciones para el seguimiento, control y evaluación de la formación profesional para el empleo
	227.41	Cursos de formación en el sector marítimo pesquero
	227.42	Servicio de transporte sanitario
	227.43	Servicio de lavandería y lencería
	227.44	Residuos
	227.45	Servicio de teleoperación, central telefónica y similares
	227.46	Programas de Innovación y Cultura Emprendedora
	227.47	Participación, promoción y desarrollo en Formación Profesional
	227.48	Programa de atención educativa en períodos no lectivos
	227.49	Servicios de accesibilidad a la justicia
	227.50	Servicios a Entidades Locales Menores
	227.51	Gestión y tratamiento de residuos
	227.52	Prestación de los servicios del Gobierno de Cantabria en Bruselas
	227.53	Cuota redes europeas
	227.54	Difusión de la formación profesional para el empleo
	227.55	Programa de ayudantes de lenguas de origen
	227.57	Programas enseñanzas deportivas
	227.99	Otros
Concepto	228	OTROS GASTOS CORRIENTES
	228.01	Recogida de cadáveres de explotación agraria
	228.02	Funcionamiento órganos y comisiones
	228.03	Comisión para la puesta en funcionamiento del Centro para la promoción de la mujer en Cantabria
Concepto	229	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE CENTROS
	229.01	Centros docentes
	229.02	Consejo Escolar de Cantabria
	229.03	Programas de Formación Profesional
	229.05	Programa de gratuidad de libros de texto
Artículo	**23**	**INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO**
Concepto	230	DIETAS, LOCOMOCIÓN Y TRASLADO
	230.01	Diputados Regionales
	230.02	Funcionarios
Concepto	231	INDEMNIZACIONES POR ASISTENCIAS
Concepto	232	TRASLADO
Concepto	233	OTRAS INDEMNIZACIONES
Artículo	**24**	**GASTOS DE PUBLICACIONES**
Concepto	240	GASTOS DE EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN
Artículo	**25**	**CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA**

CVE-2020-4903

Concepto	250	CON LA SEGURIDAD SOCIAL
Concepto	251	CON ENTIDADES DE SEGURO LIBRE
Concepto	259	OTROS CONCIERTOS DE ASISTENCIA SANITARIA
Artículo	**26**	**ASISTENCIA SANITARIA CON MEDIOS AJENOS**
Concepto	261	CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN PRIMARIA
	261.01	Con Instituciones del Estado
	261.02	Con Comunidades Autónomas
	261.03	Con Entes Territoriales
	261.04	Con Entes u Organismos Internacionales
	261.05	Con Entidades Privadas
	261.07	Con Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social
	261.08	Con otras Entidades del Sistema
Concepto	262	CONCIERTOS CON INSTITUCIONES DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA
	262.01	Con Instituciones del Estado
	262.02	Con Comunidades Autónomas
	262.03	Con Entes Territoriales
	262.04	Con Entes u Organismos Internacionales
	262.05	Con Entidades Privadas
	262.07	Con Mutuas de Accidente de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social
	262.08	Con otras Entidades del Sistema
	262.09	Con Entidades creadas por Ley 15/1997
Concepto	263	CONCIERTOS PARA PROGRAMAS ESPECIALES DE HEMODIÁLISIS
	263.01	Hemodiálisis en centros hospitalarios
	263.02	Club de diálisis
	263.03	Otras hemodiálisis en centros no hospitalarios
	263.04	Con centros o servicios de diagnóstico, tratamiento y terapias
Concepto	264	CONCIERTOS CON CENTROS O SERVICIOS DE DIAGNÓSTICO, TRATAMIENTO Y TERAPIAS
	264.01	Conciertos para litotricias renales extracorpóreas
	264.02	Terapia de la insuficiencia respiratoria a domicilio
	264.03	Concierto para técnicas de diagnóstico por imagen
	264.05	Conciertos para rehabilitación-fisioterapia
	264.06	Conciertos para alergias
	264.07	Otros servicios especiales
Concepto	265	CONCIERTOS PARA EL PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE
	265.01	Servicios concertados de ambulancias
	265.02	Traslado de enfermos con otros medios de transporte
Concepto	266	CONCIERTOS CON INSTITUCIONES ADMINISTRADAS Y FINANCIADAS POR LA SEGURIDAD SOCIAL
Concepto	267	SERVICIOS CONCERTADOS PARA COLABORACIÓN
Concepto	268	OTROS SERVICIOS DE ASISTENCIA SANITARIA
	268.01	Reintegro de gastos de asistencia sanitaria
	268.02	Otros servicios de asistencia sanitaria
	268.03	Convenio con Universidades: Plazas vinculadas

CVE-2020-4903

	268.04	Reintegro de gastos a mutuas de accidente de trabajo
CAPÍTULO	**3**	**GASTOS FINANCIEROS**
Artículo	**30**	**DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL**
Concepto	300	INTERESES Y OTROS GASTOS DEUDA PÚBLICA
Concepto	301	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
Concepto	303	RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS
Concepto	309	OTROS GASTOS FINANCIEROS
Artículo	**31**	**DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL**
Concepto	310	INTERESES Y OTROS GASTOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS
	310.01	De la Deuda Pública
	310.02	Campus de Excelencia Internacional
	310.03	Cancelación derivados
Concepto	311	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
Concepto	313	RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS
Concepto	319	OTROS GASTOS FINANCIEROS
Artículo	**32**	**DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA**
Concepto	320	INTERESES
Concepto	321	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
Concepto	322	DIFERENCIAS DE CAMBIO
Concepto	323	RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS
Concepto	329	OTROS GASTOS FINANCIEROS
Artículo	**33**	**DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA**
Concepto	330	INTERESES
Concepto	331	GASTOS DE EMISIÓN, MODIFICACIÓN Y CANCELACIÓN
Concepto	332	DIFERENCIAS DE CAMBIO
Concepto	333	RENDIMIENTOS IMPLÍCITOS
Concepto	339	OTROS GASTOS FINANCIEROS
Artículo	**34**	**DE DEPÓSITOS Y FIANZAS**
Concepto	340	INTERESES DE DEPÓSITOS
Concepto	341	INTERESES DE FIANZAS
Artículo	**35**	**INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS**
Concepto	352	INTERESES DE DEMORA
	352.10	Intereses de demora por sentencia judicial
	352.20	Intereses de demora en vía administrativa
	352.50	Anatocismo derivado de gastos corrientes
Concepto	359	OTROS GASTOS FINANCIEROS
CAPÍTULO	**4**	**TRANSFERENCIAS CORRIENTES**
Artículo	**40**	**A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**
Concepto	401	CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA
Concepto	402	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
Concepto	403	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
Artículo	**41**	**A ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
Concepto	411	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
Concepto	412	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA

CVE-2020-4903

Concepto	413	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
Concepto	414	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Artículo	**42**	**A LA SEGURIDAD SOCIAL**
Artículo	**43**	**A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS**
Concepto	431	AGENCIA ESTATAL DE METEOROLOGIA
Concepto	432	AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARAEL DESARROLLO (AECID).
Concepto	433	CONSORCIO RED ESPAÑOLA DE ALBERGUES JUVENILES
Concepto	434	FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL
Artículo	**44**	**A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO.**
Concepto	440	A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS
	440.01	Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L.
	440.02	Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
	440.03	Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.
	440.04	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.
	440.05	El Soplao, S.L.
	440.06	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte,S.L.
	440.07	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria,S.A
	440.08	Suelo Industrial de Cantabria, S.L.
	440.09	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L.
	440.10	Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo
	440.11	Hospital Virtual Valdecilla, S.L.
	440.12	Sociedad activos Inmobiliarios Campus Comillas, SL
	440.13	Ciudad de Transportes de Santander, S.A.
	440.14	Sociedad Regional de Educación
Concepto	441	A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES AUTONÓMICAS
Concepto	442	A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS
	442.01	Fundación Marqués de Valdecilla
	442.02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social
	442.03	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria
	442.04	Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
	442.05	Fundación Fondo Cantabria Coopera
	442.06	Fundación Festival Internacional de Santander
	442.07	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
	442.08	Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica
	442.09	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla
	442.10	Fundación Camino Lebaniego
Concepto	443	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA
	443.01	Programa Suficiencia Financiera
	443.02	Complementos retributivos autonómicos
	443.03	Programa Regional de becas
	443.04	Programa de internacionalización
	443.05	Programa de compensación por exención de precios públicos
Concepto	444	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Concepto	447	A OTROS ENTES AUTONÓMICOS

CVE-2020-4903

	447.01	Agencia Cántabra de Administración Tributaria
	447.02	Instituto de Finanzas de Cantabria
	447.03	Consejo de la Juventud de Cantabria
Concepto	448	A ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO
	448.01	Garantía Juvenil
Concepto	449	AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
	449.01	Consorcio Museo de Cantabria. Actividades comprendidas dentro de su objeto social
	449.08	Formación profesional para el empleo a través de la Red Pública de centros de formación
	449.11	Fundación ENAIRE. Proyecto de Centro de Arte en naves de Gamazo
Artículo	**45**	**A COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
Concepto	451	Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa
Artículo	**46**	**A ENTIDADES LOCALES**
Artículo	**47**	**A EMPRESAS PRIVADAS**
Artículo	**48**	**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
Concepto	483	Becas
Artículo	**49**	**AL EXTERIOR**
CAPÍTULO	**5**	**FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS**
Artículo	**50**	**DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIAS**
Concepto	500	FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA
CAPÍTULO	**6**	**INVERSIONES REALES**
Artículo	**60**	**INVERSIÓN NUEVA EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL**
Concepto	600	CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
	600.00	Terrenos
	600.01	Edificios destinados al uso general
	600.02	Infraestructura vial
	600.03	Obras de saneamiento
	600.04	Obras de abastecimiento
	600.05	Obras de infraestructura de sanidad
	600.06	Obras de infraestructura medioambiental
	600.07	Obras de infraestructura de educación
	600.08	Encomienda de gestión a GESVICAN, S.L.
	600.09	Red de caminos rurales y dotaciones comunales
	600.10	Concentración parcelaria y pequeños regadíos
	600.11	Electrificación municipios
	600.12	Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
	600.13	Ejecución sentencias judiciales. Obligaciones de ejercicios anteriores
	600.14	Restauración de bosques
	600.15	Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
	600.16	Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
	600.17	Mejora de infraestructuras viarias en montes
	600.18	Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales

CVE-2020-4903

	600.19	Protección fauna y flora silvestres
	600.20	Gestión de recursos piscícolas y continentales
	600.21	Gestión de recursos cinegéticos
	600.22	Redacción del proyecto de construcción del Centro de Educación de personas adultas de Cabezón de la Sal
	600.23	Redacción del proyecto de construcción del Conservatorio de Torrelavega
	600.99	Otras obras de infraestructura y bienes destinados al uso general
Concepto	601	CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A OTRAS ADMINISTRACIONES
	601.00	Terrenos
	601.01	Edificios destinados al uso general
	601.02	Infraestructura vial
	601.03	Obras de saneamiento
	601.04	Obras de abastecimiento
	601.05	Obras de infraestructura de sanidad
	601.06	Obras de infraestructura medioambiental
	601.07	Obras de infraestructura de educación
	601.08	Encomienda de gestión a la Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
	601.09	Red de caminos rurales y dotaciones de comunales
	601.10	Concentración parcelaria y pequeños regadíos
	601.11	Electrificación municipios
	601.12	Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
	601.14	Restauración de bosques
	601.15	Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
	601.16	Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
	601.17	Mejora de infraestructuras viarias en montes
	601.18	Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
	601.19	Protección fauna y flora silvestres
	601.20	Gestión de recursos piscícolas y continentales
	601.21	Gestión de recursos cinegéticos
	601.99	Otras obras de infraestructura y bienes destinados al uso general
Artículo	**61**	**INVERSIÓN DE REPODICION EN INFRAESTRUCTURA Y BIENES DESTINADOS AL USO GENERAL**
Concepto	610	CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA
	610.00	Terrenos
	610.01	Edificios destinados al uso general
	610.02	Infraestructura vial
	610.03	Obras de saneamiento
	610.04	Obras de abastecimiento
	610.05	Obras de infraestructura de sanidad
	610.06	Obras de infraestructura medioambiental
	610.07	Obras de infraestructura de educación
	610.09	Red de caminos rurales y dotaciones de comunales
	610.10	Concentración parcelaria y pequeños regadíos
	610.11	Electrificación municipios

CVE-2020-4903

	610.12	Planes de las zonas a revitalizar de Cantabria
	610.14	Restauración de bosques
	610.15	Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
	610.16	Prevención y lucha contra incendios en montes públicos
	610.17	Mejora de infraestructuras viarias en montes
	610.18	Actuaciones en espacios naturales y áreas recreativas rurales
	610.19	Protección fauna y flora silvestres
	610.20	Gestión de recursos piscícolas y continentales
	610.21	Gestión de recursos cinegéticos
	610.22	Fondo de derribos
	610.99	Otras obras de infraestructura y bienes destinados al uso general
Concepto	611	CUYA TITULARIDAD CORRESPONDE A OTRAS ADMINISTRACIONES
	611.00	Terrenos
	611.01	Edificios destinados al uso general
	611.02	Infraestructura vial
	611.03	Obras de saneamiento
	611.04	Obras de abastecimiento
	611.05	Obras de infraestructura de sanidad
	611.06	Obras de infraestructura medioambiental
	611.07	Obras de infraestructura de educación
	611.09	Red de caminos rurales y dotaciones de comunales
	611.10	Concentración parcelaria y pequeños regadíos
	611.14	Restauración de bosques
	611.15	Tratamientos silvícolas y ordenación de montes
	611.16	Plan Estratégico de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales
	611.17	Mejora de infraestructuras viarias en montes
	611.18	Actuaciones en la Red de Espacios Naturales Protegidos
	611.19	Protección fauna y flora silvestres
	611.20	Gestión de recursos piscícolas
	611.21	Gestión de recursos cinegéticos
	611.23	Estrategia regional de especies exóticas invasoras
	611.24	Plan de gestión del lobo
	611.25	Gestión de Zonas Especiales de Conservación y Zonas de Especial Protección para las Aves Red Natura
	611.26	Plan de dinamización de Valderredible. Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Monte Hijedo
	611.27	Parque Nacional de los Picos de Europa
	611.29	Proyecto del entorno del Túnel de La Engaña
	611.30	Mobiliario y enseres destinados al uso general
	611.99	Otras obras de infraestructura y bienes destinados al uso general
Artículo	**62**	**INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**
Concepto	620	TERRENOS Y BIENES NATURALES
Concepto	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
Concepto	623	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
Concepto	624	ELEMENTOS DE TRANSPORTE

CVE-2020-4903

Concepto	625	MOBILIARIO Y ENSERES
Concepto	626	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
	626.02	Plataforma de gestión educativa Yedra
	626.03	Dotación equipos informáticos y redes de comunicación centros
Concepto	627	ADQUISICIONES DE FONDOS
	627.01	Bibliográficos
	627.02	Obras de arte
	627.03	Otros fondos
Concepto	629	OTRAS INVERSIONES NUEVAS ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
Artículo	**63**	**INVERSIÓN DE REPOSICIÓN ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS**
Concepto	630	TERRENOS Y BIENES NATURALES
Concepto	632	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES
Concepto	633	MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE
Concepto	634	ELEMENTOS DE TRANSPORTE
Concepto	635	MOBILIARIO Y ENSERES
Concepto	636	EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACIÓN
	636.01	Reposición SW y HW entornos corporativos
	636.02	Mastín-CAU Justicia-OSIRIS
	636.03	Reposición SW y HW Contrato Telecomunicaciones
	636.04	Eliminación de barreras de la comunicación en la Administración de la Comunidad Autónoma
	636.05	Plan de Modernización de la Administración. Expediente Digital. Certificado Digital. Relación con us
	636.99	Otros equipos para procesos de información
Concepto	639	OTRAS INVERSIONES DE REPOSICIÓN ASOCIADAS AL FUNCIONAMIENTO OPERATIVO DE LOS SERVICIOS
Artículo	**64**	**GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL**
Concepto	640	GASTOS DE INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL
	640.01	Implementacion, ejecucion y seguimiento de Estrategias, Planes y/o Progamas especificos
	640.02	Prevención de Riesgos Laborales
	640.03	Campañas de promoción, congresos, cursos, jornadas, exposiciones, ferias y certámenes.
	640.04	Implementacion, ejecucion y seguimiento de Planes y/o Progamas especificos
	640.05	Desarrollo de Proyectos Europeros
	640.06	Estudios y trabajos técnicos
	640.07	Acreditaciones, Propiedad industrial, intelectual, concesiones administrativas
	640.99	Otros
CAPÍTULO	**7**	**TRANSFERENCIAS DE CAPITAL**
Artículo	**70**	**A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO**
Concepto	701	CONSORCIO PARA EL CENTRO ASOCIADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

CVE-2020-4903

Concepto	702	UNIVERSIDAD INTERNACIONAL MENÉNDEZ PELAYO
Concepto	703	INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA
Artículo	**71**	**A ORGANISMOS AUTÓNOMOS**
Concepto	711	CENTRO DE ESTUDIOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA REGIONAL DE CANTABRIA
Concepto	712	OFICINA DE CALIDAD ALIMENTARIA
Concepto	713	INSTITUTO CÁNTABRO DE ESTADÍSTICA
Concepto	714	CENTRO DE INVESTIGACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
Artículo	**72**	**A LA SEGURIDAD SOCIAL**
Artículo	**73**	**A AGENCIAS ESTATALES Y OTROS ORGANISMOS PÚBLICOS**
Artículo	**74**	**A SOCIEDADES PÚBLICAS, ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES, FUNDACIONES Y RESTO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO**
Concepto	740	A SOCIEDADES MERCANTILES AUTONÓMICAS
	740.01	Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L.
	740.02	Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
	740.03	Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A.
	740.04	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A.
	740.05	El Soplao, S.L.
	740.06	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte,S.L.
	740.07	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria,S.A
	740.08	Suelo Industrial de Cantabria, S.L.
	740.09	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L.
	740.10	Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo
	740.11	Hospital Virtual Valdecilla, S.L.
	740.12	Sociedad activos Inmobiliarios Campus Comillas, SL
	740.13	Ciudad de Transportes de Santander, S.A.
	740.14	Sociedad Regional de Educación, S.L.
Concepto	741	A ENTIDADES PÚBLICAS EMPRESARIALES AUTONÓMICAS
Concepto	742	A FUNDACIONES PÚBLICAS AUTONÓMICAS
	742.01	Fundación Marqués de Valdecilla
	742.02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social
	742.03	Fundación Centro Tecnológico en Logística Integral de Cantabria
	742.04	Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria
	742.05	Fundación Fondo Cantabria Coopera
	742.06	Fundación Festival Internacional de Santander
	742.07	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
	742.08	Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica
	742.09	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla
	742.10	Fundación Camino Lebaniego
Concepto	743	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA. CONTRATO PROGRAMA
	743.01	Programa de Apoyo a la Investigación
	743.02	Programa de obras y equipamiento docente
Concepto	744	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA
Concepto	747	A OTROS ENTES AUTONÓMICOS
	747.01	Agencia Cántabra de Administración Tributaria
	747.02	Instituto de Finanzas de Cantabria

CVE-2020-4903

	747.03	Consejo de la Juventud de Cantabria
Concepto	749	AL RESTO DE ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO
	749.01	Consorcio Museo de Cantabria. Actividades comprendidas dentro de su objeto social
	749.08	Formación profesional para el empleo a través de la Red Pública de centros de formación
	749.10	Fondo de derribos de Cantabria
	749.11	Fundación ENAIRE. Proyecto de Centro de Arte en naves de Gamazo
	749.04	Centro Integrado de Formación Profesional Nº 1 de Santander
	749.05	Centro Integrado de Formación Profesional La Granja de Heras
	749.06	Autoridad Portuaria de Santander
Artículo	**75**	**A COMUNIDADES AUTÓNOMAS**
Concepto	751	Consorcio Parque Nacional de los Picos de Europa
Artículo	**76**	**A ENTIDADES LOCALES**
Artículo	**77**	**A EMPRESAS PRIVADAS**
Artículo	**78**	**A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO**
Artículo	**79**	**AL EXTERIOR**
CAPÍTULO	**8**	**ACTIVOS FINANCIEROS**
Artículo	**80**	**ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO**
Concepto	800	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
Concepto	801	ADQUISICIÓN DE DEUDA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
Artículo	**81**	**ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**
Concepto	810	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A CORTO PLAZO
Concepto	811	ADQUISICIÓN DE OBLIGACIONES Y BONOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO A LARGO PLAZO
Artículo	**82**	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO**
Concepto	820	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
Concepto	821	PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO
Artículo	**83**	**CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**
Concepto	830	PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO
Concepto	831	PRÉSTAMOS AL PERSONAL
Artículo	**84**	**CONSTITUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS**
Concepto	840	DEPÓSITOS
	840.00	A corto plazo
	840.01	A largo plazo
Concepto	841	FIANZAS
	841.00	A corto plazo
	841.01	A largo plazo
Artículo	**85**	**ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO**
Concepto	850	ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PÚBLICO
	850.1	Gestión de Viviendas e Infraestructuras de Cantabria, S.L. (GESVICAN, S.L.)
	850.2	Oficina de Proyectos Europeos del Gobierno de Cantabria, S.L.
	850.3	Medio Ambiente, Agua, Residuos y Energía de Cantabria, S.A. (MARE, S.A.)
	850.4	Sociedad Regional Cántabra de Promoción Turística, S.A. (CANTUR, S.A.)
	850.5	El Soplao, S.L.

CVE-2020-4903

	850.6	Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte,S.L.
	850.7	Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria,S.A (SODERCAN, S.A)
	850.8	Suelo Industrial de Cantabria, S.L. (SICAN, S.L.)
	850.9	Sociedad Gestora Parque Científico-Tecnológico Cantabria, S.L. (PCTCAN, S.L.)
	850.10	Sociedad Gestora Interreg Espacio Sudoeste Europeo (SOGIESE)
	850.11	Hospital Virtual Valdecilla, S.L.
	850.12	Sociedad activos Inmobiliarios Campus Comillas, SL (SAICC,SL)
	850.13	Ciudad de Transportes de Santander, S.A.
	850.14	Sociedad Regional de Educación
Artículo	**86**	**ADQUISICIÓN DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES FUERA DEL SECTOR PÚBLICO**
Concepto	860	DE EMPRESAS NACIONALES O DE LA UNIÓN EUROPEA
Concepto	861	DE OTRAS EMPRESAS
Artículo	**87**	**APORTACIONES PATRIMONIALES**
Concepto	870	APORTACIONES PATRIMONIALES
	870.01	Fundación Marqués de Valdecilla
	870.02	Fundación Cántabra para la Salud y el Bienestar Social (FCSBS)
	870.03	Fundación Centro Tecnológico en Logística de Cantabria
	870.04	Fundación para las Relaciones Laborales de Cantabria (CTL)
	870.05	Fundación Fondo Cantabria Coopera
	870.06	Fundación Festival Internacional de Santander (FIS)
	870.07	Fundación Instituto Hidráulica Ambiental de Cantabria
	870.08	Fundación Comillas del Español y la Cultura Hispánica
	870.09	Fundación Instituto de Investigación Marqués de Valdecilla (IDIVAL)
	870.10	Fundación Camino Lebaniego
CAPÍTULO	**9**	**PASIVOS FINANCIEROS**
Artículo	**90**	**AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL**
Concepto	900	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A CORTO PLAZO
Concepto	901	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA NACIONAL A LARGO PLAZO
Artículo	**91**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA NACIONAL**
Concepto	910	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A CORTO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
Concepto	911	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DEL SECTOR PÚBLICO
	911.01	De préstamos Fondo Financiación de Comunidades Autónomas
	911.02	Campus de Excelencia Internacional
	911.03	Proyecto Gran Tanque
	911.04	Programa Plan Avanza
	911.05	Proyecto Espacio Interactivo
	911.06	Convenio Estrategia Estatal de Innovación
Concepto	913	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS A LARGO PLAZO DE ENTES DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO
Artículo	**92**	**AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA**

CVE-2020-4903

Concepto	920	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
Concepto	921	AMORTIZACIÓN DE DEUDA PÚBLICA EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
Artículo	**93**	**AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA**
Concepto	930	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A CORTO PLAZO
Concepto	931	AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS EN MONEDA EXTRANJERA A LARGO PLAZO
Artículo	**94**	**DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS Y FIANZAS**
Concepto	940	DEVOLUCIÓN DE DEPÓSITOS
Concepto	941	DEVOLUCIÓN DE FIANZAS

CVE-2020-4903

ANEXO V

CLASIFICACIÓN TERRITORIAL

CÓDIGO	MUNICIPIO
39001	Alfoz de Lloredo
39002	Ampuero
39003	Anievas
39004	Arenas de Iguña
39005	Argoños
39006	Arnuero
39007	Arredondo
39008	Astillero (El)
39009	Bárcena de Cicero
39010	Bárcena de Pie de Concha
39011	Bareyo
39012	Cabezón de la Sal
39013	Cabezón de Liébana
39014	Cabuérniga
39015	Camaleño
39016	Camargo
39017	Campoo de Yuso
39018	Cartes
39019	Castañeda
39020	Castro-Urdiales
39021	Cieza
39022	Cillorigo de Liébana
39023	Colindres
39024	Comillas
39025	Corrales de Buelna (Los)
39026	Corvera de Toranzo
39027	Campoo de Enmedio
39028	Entrambasaguas
39029	Escalante
39030	Guriezo
39031	Hazas de Cesto
39032	Hermandad de Campoo de Suso
39033	Herrerías
39034	Lamasón
39035	Laredo
39036	Liendo
39037	Liérganes
39038	Limpias
39039	Luena
39040	Marina de Cudeyo
39041	Mazcuerras
39042	Medio Cudeyo
39043	Meruelo

CVE-2020-4903

39044	Miengo
39045	Miera
39046	Molledo
39047	Noja
39048	Penagos
39049	Peñarrubia
39050	Pesaguero
39051	Pesquera
39052	Piélagos
39053	Polaciones
39054	Polanco
39055	Potes
39056	Puente Viesgo
39057	Ramales de la Victoria
39058	Rasines
39059	Reinosa
39060	Reocín
39061	Ribamontán al Mar
39062	Ribamontán al Monte
39063	Rionansa
39064	Riotuerto
39065	Rozas de Valdearroyo (Las)
39066	Ruente
39067	Ruesga
39068	Ruiloba
39069	San Felices de Buelna
39070	San Miguel de Aguayo
39071	San Pedro del Romeral
39072	San Roque de Riomiera
39073	Santa Cruz de Bezana
39074	Santa María de Cayón
39075	Santander
39076	Santillana del Mar
39077	Santiurde de Reinosa
39078	Santiurde de Toranzo
39079	Santoña
39080	San Vicente de la Barquera
39081	Saro
39082	Selaya
39083	Soba
39084	Solórzano
39085	Suances
39086	Tojos (Los)
39087	Torrelavega
39088	Tresviso
39089	Tudanca
39090	Udías
39091	Valdáliga
39092	Valdeolea
39093	Valdeprado del Río

CVE-2020-4903

39094	Valderredible
39095	Val de San Vicente
39096	Vega de Liébana
39097	Vega de Pas
39098	Villacarriedo
39099	Villaescusa
39100	Villafufre
39101	Valle de Villaverde
39102	Voto
39103	Ámbito de toda la Comunidad Autónoma

CVE-2020-4903

ANEXO VI

MODELOS ENTES DEL SECTOR PUBLICO EMPRESARIAL Y FUNDACIONAL

A) SECTOR PÚBLICO EMPRESARIAL

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		REAL	PREVISIÓN			
		2019	2020	2021	2022	2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS						
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIOS:	+	0	0	0	0	0
a) Ventas		0	0	0	0	0
b) Prestaciones de servicios		0	0	0	0	0
2. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	0	0	0	0	0
3. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	+	0	0	0	0	0
4. APROVISIONAMIENTOS:	-	0	0	0	0	0
a) Consumo de mercaderías		0	0	0	0	0
b) Consumo de materias primas y otras materias consumibles		0	0	0	0	0
c) Trabajos realizados por otras empresas		0	0	0	0	0
d) Deterioro de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0	0	0	0	0
5. OTROS INGRESOS DE EXPLOTACIÓN:	+	0	0	0	0	0
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		0	0	0	0	0
b) Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio		0	0	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0	0	0
- De otros		0	0	0	0	0
6. GASTOS DE PERSONAL:	-	0	0	0	0	0
a) Sueldos, salarios y asimilados		0	0	0	0	0
b) Cargas sociales		0	0	0	0	0
c) Provisiones		0	0	0	0	0
7. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN:	-	0	0	0	0	0
a) Servicios exteriores		0	0	0	0	0
b) Tributos		0	0	0	0	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		0	0	0	0	0
d) Otros gastos de gestión corriente		0	0	0	0	0
8. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	0	0	0	0	0
9. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES DE INMOVILIZADO NO FINANCIERO Y OTRAS	+	0	0	0	0	0
10. EXCESO DE PROVISIONES	+	0	0	0	0	0
11. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	0	0	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0	0	0
12. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	0	0	0	0	0
13. SUBVENCIONES CONCEDIDAS Y TRANSFERENCIAS REALIZADAS POR LA ENTIDAD:	-	0	0	0	0	0
a) Al Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0	0
b) A otros		0	0	0	0	0
14. DETERIORO DEL FONDO DE COMERCIO DE CONSOLIDACIÓN	-	0	0	0	0	0
15. OTROS RESULTADOS	+/-	0	0	0	0	0
A1) RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	0	0	0	0	0
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	0	0	0	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0	0	0	0	0
a1) En empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
a2) En terceros		0	0	0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		0	0	0	0	0
b1) De empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b2) De terceros		0	0	0	0	0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	0	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b) Por deudas con terceros		0	0	0	0	0
c) Por actualización de provisiones		0	0	0	0	0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0	0	0	0
a) Cartera de negociación y otros		0	0	0	0	0
b) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0	0	0	0	0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	0	0	0	0	0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0	0	0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	0	0	0	0	0
A2) RESULTADO FINANCIERO (16-17+/-18+/-19+/-20+21)	=	0	0	0	0	0
22. RESULTADOS DE ASOCIADAS POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	+/-	0	0	0	0	0
A3) RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2+/-22)	=	0	0	0	0	0
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	0	0	0	0	0
A4) RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	0	0	0	0	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS						
24. RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0	0	0	0	0
A5) RESULTADO DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	0	0	0	0	0

CVE-2020-4903

PRESUPUESTO DE CAPITAL		REAL	PREVISIÓN			
		2019	2020	2021	2022	2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN						
1. RESULTADO DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		0	0	0	0	0
2. AJUSTES DEL RESULTADO		0	0	0	0	0
a) Amortización del inmovilizado	(+)	0	0	0	0	0
b) Correcciones valorativas por deterioro	(+/-)	0	0	0	0	0
c) Variación de provisiones	(+/-)	0	0	0	0	0
d) Imputación de subvenciones	(-)	0	0	0	0	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(+/-)	0	0	0	0	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(+/-)	0	0	0	0	0
g) Ingresos financieros	(-)	0	0	0	0	0
h) Gastos financieros	(+)	0	0	0	0	0
i) Diferencias de cambio	(+/-)	0	0	0	0	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(+/-)	0	0	0	0	0
k) Otros ingresos y gastos	(+/-)	0	0	0	0	0
l) Resultado de asociadas por el método de la participación	(+/-)	0	0	0	0	0
m) Deterioro del Fondo de Comercio de consolidación	(+)	0	0	0	0	0
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		0	0	0	0	0
a) Existencias	(+/-)	0	0	0	0	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(+/-)	0	0	0	0	0
c) Otros activos corrientes	(+/-)	0	0	0	0	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(+/-)	0	0	0	0	0
e) Otros pasivos corrientes	(+/-)	0	0	0	0	0
f) Otros activos y pasivos no corrientes	(+/-)	0	0	0	0	0
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		0	0	0	0	0
a) Pagos de intereses	(-)	0	0	0	0	0
b) Cobros de dividendos	(+)	0	0	0	0	0
c) Cobros de intereses	(+)	0	0	0	0	0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	(-/+)	0	0	0	0	0
e) Otros pagos (cobros)	(-/+)	0	0	0	0	0
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACION (+/-1+/-2+/-3+/-4)		0	0	0	0	0
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
6. PAGOS POR INVERSIONES	(-)	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b) Inmovilizado intangible		0	0	0	0	0
c) Inmovilizado material		0	0	0	0	0
d) Inversiones inmobiliarias		0	0	0	0	0
e) Otros activos financieros		0	0	0	0	0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0	0	0	0
g) Otros activos		0	0	0	0	0
h) Unidad de negocio		0	0	0	0	0
7. COBROS POR DESINVERSIONES	(+)	0	0	0	0	0
a) Empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b) Inmovilizado intangible		0	0	0	0	0
c) Inmovilizado material		0	0	0	0	0
d) Inversiones inmobiliarias		0	0	0	0	0
e) Otros activos financieros		0	0	0	0	0
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0	0	0	0
g) Otros activos		0	0	0	0	0
h) Unidad de negocio		0	0	0	0	0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSION (6+7)		0	0	0	0	0
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
9. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		0	0	0	0	0
a) Emisión de instrumentos de patrimonio	(+)	0	0	0	0	0
b) Amortización de instrumentos de patrimonio	(-)	0	0	0	0	0
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio propio	(-)	0	0	0	0	0
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio propio	(+)	0	0	0	0	0
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(+)	0	0	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0	0	0
- De otros		0	0	0	0	0
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		0	0	0	0	0
a) Emisión		0	0	0	0	0
1. Obligaciones y valores similares	(+)	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(+)	0	0	0	0	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(+)	0	0	0	0	0
4. Préstamos procedentes del Sector Público	(+)	0	0	0	0	0
5. Otras	(+)	0	0	0	0	0
b) Devolución y amortización de		0	0	0	0	0
1. Obligaciones y valores similares	(-)	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(-)	0	0	0	0	0
3. Deudas con empresas del grupo y asociadas	(-)	0	0	0	0	0
4. Otras	(-)	0	0	0	0	0
11. PAGOS POR DIVIDENDOS Y REMUNERACIONES DE OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		0	0	0	0	0
a) Dividendos	(-)	0	0	0	0	0
b) Remuneración de otros instrumentos de patrimonio	(-)	0	0	0	0	0
12. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACION (+/-9+/-10-11)		0	0	0	0	0
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(+/-)	0	0	0	0	0
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-12+/-D)		0	0	0	0	0
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		0	0	0	0	0
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		0	0	0	0	0

CVE-2020-4903

BALANCE DE SITUACIÓN	REAL	PREVISIÓN			
	2019	2020	2021	2022	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0	0	0	0	0
1. Desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones	0	0	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0
6. Otro inmovilizado intangible	0	0	0	0	0
II. INMOVILIZADO MATERIAL	0	0	0	0	0
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	0	0	0	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0	0	0
III. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0	0	0
1. Terrenos	0	0	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0	0	0
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
V. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VI. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0	0	0
B) ACTIVO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. EXISTENCIAS	0	0	0	0	0
1. Comerciales	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	0	0	0	0	0
III. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	0	0	0	0	0
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Clientes, empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Deudores varios	0	0	0	0	0
4. Personal	0	0	0	0	0
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0	0	0	0	0
7. Accionistas (socios) por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0
IV. INVERSIONES EN EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
V. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a empresas	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VI. PERIODIFICACIONES	0	0	0	0	0
VII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	0	0	0	0	0
1. Tesorería	0	0	0	0	0
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVO	0	0	0	0	0

CVE-2020-4903

BALANCE DE SITUACIÓN	REAL	PREVISIÓN			
	2019	2020	2021	2022	2023
A) PATRIMONIO NETO	0	0	0	0	0
A1) FONDOS PROPIOS	0	0	0	0	0
I. CAPITAL	0	0	0	0	0
1. Capital escriturado	0	0	0	0	0
2. (Capital no exigido)	0	0	0	0	0
II. PRIMA DE EMISION	0	0	0	0	0
III. RESERVAS	0	0	0	0	0
1. Legal y estatutarias	0	0	0	0	0
2. Otras reservas	0	0	0	0	0
IV. (ACCIONES Y PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO PROPIAS)	0	0	0	0	0
V. RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. (Resultados negativos de ejercicios anteriores)	0	0	0	0	0
VI. OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	0	0	0	0	0
VII. RESULTADO DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0
VIII. (DIVIDENDO A CUENTA)	0	0	0	0	0
IX. OTROS INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0	0	0	0	0
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0	0	0	0	0
I. INSTRUMENTOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0	0	0
III. OTROS	0	0	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0	0	0
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0	0	0
III. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0	0	0
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0	0	0
IV. DEUDAS CON EMPRESAS DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0	0	0
V. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	0	0	0	0	0
1. Proveedores	0	0	0	0	0
2. Proveedores, empresas del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Acreedores varios	0	0	0	0	0
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0	0	0	0	0
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	0	0	0	0	0
7. Anticipos de clientes	0	0	0	0	0
VI. PERIODIFICACIONES A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0	0	0	0	0

CVE-2020-4903

B) SECTOR PÚBLICO FUNDACIONAL

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN		REAL 2019	PREVISIÓN 2020	2021	2022	2023
A) OPERACIONES CONTINUADAS						
1. INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA:	+	0	0	0	0	0
a) Cuotas de asociados y afiliados		0	0	0	0	0
b) Aportaciones de usuarios		0	0	0	0	0
c) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones		0	0	0	0	0
d) Subvenciones, donaciones y legados incorporados al excedente del ejercicio		0	0	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0	0	0
- De otros		0	0	0	0	0
e) Reintegro de ayudas y asignaciones		0	0	0	0	0
2. VENTAS Y OTROS INGRESOS ORDINARIOS DE LA ACTIVIDAD MERCANTIL	+/-	0	0	0	0	0
3. GASTOS POR AYUDAS Y OTROS:	-	0	0	0	0	0
a) Ayudas monetarias		0	0	0	0	0
b) Ayudas no monetarias		0	0	0	0	0
c) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno		0	0	0	0	0
d) Reintegro de subvenciones, donaciones y legados		0	0	0	0	0
4. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	+/-	0	0	0	0	0
5. TRABAJOS REALIZADOS POR LA ENTIDAD PARA SU ACTIVO	-	0	0	0	0	0
6. APROVISIONAMIENTOS	-	0	0	0	0	0
7. OTROS INGRESOS DE LA ACTIVIDAD	+	0	0	0	0	0
8. GASTOS DE PERSONAL:	-	0	0	0	0	0
a) Sueldos, salarios y asimilados		0	0	0	0	0
b) Indemnizaciones		0	0	0	0	0
c) Cargas sociales		0	0	0	0	0
d) Provisiones		0	0	0	0	0
9. OTROS GASTOS DE LA ACTIVIDAD:	-	0	0	0	0	0
a) Servicios exteriores		0	0	0	0	0
b) Tributos		0	0	0	0	0
c) Pérdidas, deterioro y variación de provisiones por operaciones comerciales		0	0	0	0	0
d) Otros gastos de gestión corriente		0	0	0	0	0
10. AMORTIZACIÓN DE INMOVILIZADO	-	0	0	0	0	0
11. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CAPITAL TRASPASADOS AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO	+	0	0	0	0	0
12. EXCESO DE PROVISIONES	+	0	0	0	0	0
13. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DEL INMOVILIZADO:	+/-	0	0	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0	0	0
14. DIFERENCIA NEGATIVA POR COMBINACIONES DE NEGOCIOS	-	0	0	0	0	0
15. OTROS RESULTADOS	+/-	0	0	0	0	0
A1) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+/-2+3-4+5-6-7-8+9+10+/-11-12-13-14+/-15)	=	0	0	0	0	0
16. INGRESOS FINANCIEROS:	+	0	0	0	0	0
a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		0	0	0	0	0
a1) En entidades del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
a2) En terceros		0	0	0	0	0
b) De valores negociables y otros instrumentos financieros		0	0	0	0	0
b1) De entidades del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b2) De terceros		0	0	0	0	0
17. GASTOS FINANCIEROS:	-	0	0	0	0	0
a) Por deudas con empresas del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b) Por deudas con terceros		0	0	0	0	0
c) Por actualización de provisiones		0	0	0	0	0
18. VARIACIÓN DE VALOR RAZONABLE EN INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0	0	0	0
a) Cartera de negociación y otros		0	0	0	0	0
b) Imputación al excedente del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		0	0	0	0	0
19. DIFERENCIAS DE CAMBIO	+/-	0	0	0	0	0
20. DETERIORO Y RESULTADO POR ENAJENACIONES DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS:	+/-	0	0	0	0	0
a) Deterioros y pérdidas		0	0	0	0	0
b) Resultados por enajenaciones y otras		0	0	0	0	0
21. IMPUTACIÓN DE SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS DE CARÁCTER FINANCIERO	+	0	0	0	0	0
22. INCORPORACIÓN AL ACTIVO DE GASTOS FINANCIEROS	-	0	0	0	0	0
A2) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (16-17+/-18+/-19+/-20+21+22)	=	0	0	0	0	0
A3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A1+A2)	=	0	0	0	0	0
23. IMPUESTO SOBRE BENEFICIOS	-	0	0	0	0	0
A4) EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS (A3-23)	=	0	0	0	0	0
B) OPERACIONES INTERRUMPIDAS						
24. EXCEDENTE DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES INTERRUMPIDAS NETO DE IMPUESTOS	+/-	0	0	0	0	0
A5)VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO RECONOCIDA EN EL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (A4+/-24)	=	0	0	0	0	0
C) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMONIO NETO						
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0	0	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	+	0	0	0	0	0
4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0	0	0
5. EFECTO IMPOSITIVO	+/-	0	0	0	0	0
C1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO (1+2+3+4+5)	=	0	0	0	0	0
D) RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO						
1. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	+/-	0	0	0	0	0
2. OPERACIONES DE COBERTURA DE FLUJOS DE EFECTIVO	+/-	0	0	0	0	0
3. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	-	0	0	0	0	0
4.GANANCIAS Y PÉRDIDAS ACTUARIALES Y OTROS AJUSTES	+/-	0	0	0	0	0
D1) VARIACIÓN DE PATRIMONIO NETO POR RECLASIFICACIONES AL EXCEDENTE DEL EJERCICIO (1+2+3+4+5)	=	0	0	0	0	0
E) VARIACIONES DE PATRIMONIO NETO POR INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE AL PATRIMOIO NETO (C1+D1)	=	0	0	0	0	0
F) AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIO	+/-	0	0	0	0	0
G) AJUSTES POR ERRORES	+/-	0	0	0	0	0
H) VARIACIONES EN LA DOTACIÓN FUNDACIONAL O FONDO SOCIAL	+/-	0	0	0	0	0
I) OTRAS VARIACIONES	+/-	0	0	0	0	0
J) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A5+E+F+G+H+I)	=	0	0	0	0	0

CVE-2020-4903

PRESUPUESTO DE CAPITAL		REAL	PREVISIÓN			
		2019	2020	2021	2022	2023
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN						
1. EXCEDENTE DEL EJERCICIO ANTES DE IMPUESTOS		0	0	0	0	0
2. AJUSTES DEL RESULTADO		0	0	0	0	0
a) Amortización del inmovilizado	(+)	0	0	0	0	0
b) Correcciones valorativas por deterioro	(+/-)	0	0	0	0	0
c) Variación de provisiones	(+/-)	0	0	0	0	0
d) Imputación de subvenciones	(-)	0	0	0	0	0
e) Resultados por bajas y enajenaciones de inmovilizado	(+/-)	0	0	0	0	0
f) Resultados por bajas y enajenaciones de instrumentos financieros	(+/-)	0	0	0	0	0
g) Ingresos financieros	(-)	0	0	0	0	0
h) Gastos financieros	(+)	0	0	0	0	0
i) Diferencias de cambio	(+/-)	0	0	0	0	0
j) Variación del valor razonable en instrumentos financieros	(+/-)	0	0	0	0	0
k) Otros ingresos y gastos	(+/-)	0	0	0	0	0
3. CAMBIOS EN EL CAPITAL CORRIENTE		0	0	0	0	0
a) Existencias	(+/-)	0	0	0	0	0
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(+/-)	0	0	0	0	0
c) Otros activos corrientes	(+/-)	0	0	0	0	0
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(+/-)	0	0	0	0	0
e) Otros pasivos corrientes	(+/-)	0	0	0	0	0
f) Otros activos y pasivos no corrientes	(+/-)	0	0	0	0	0
4. OTROS FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		0	0	0	0	0
a) Pagos de intereses	(-)	0	0	0	0	0
b) Cobros de dividendos	(+)	0	0	0	0	0
c) Cobros de intereses	(+)	0	0	0	0	0
d) Pagos (cobros) por impuesto sobre beneficios	(-/+)	0	0	0	0	0
e) Otros pagos (cobros)	(-/+)	0	0	0	0	0
5. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (+/-1+/-2+/-3+/-4)		0	0	0	0	0
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN						
6. PAGOS POR INVERSIONES	(-)	0	0	0	0	0
a) Entidades del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b) Inmovilizado intangible		0	0	0	0	0
c) Inmovilizado material		0	0	0	0	0
d) Bienes del Patrimonio Histórico		0	0	0	0	0
e) Inversiones inmobiliarias		0	0	0	0	0
f) Otros activos financieros		0	0	0	0	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0	0	0	0
h) Otros activos		0	0	0	0	0
7. COBROS POR DESINVERSIONES	(+)	0	0	0	0	0
a) Entidades del grupo y asociadas		0	0	0	0	0
b) Inmovilizado intangible		0	0	0	0	0
c) Inmovilizado material		0	0	0	0	0
d) Bienes del Patrimonio Histórico		0	0	0	0	0
e) Inversiones inmobiliarias		0	0	0	0	0
f) Otros activos financieros		0	0	0	0	0
g) Activos no corrientes mantenidos para la venta		0	0	0	0	0
h) Otros activos		0	0	0	0	0
8. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (6+7)		0	0	0	0	0
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN						
9. COBROS Y PAGOS POR OPERACIONES DE PATRIMONIO		0	0	0	0	0
a) Aportaciones a la dotación fundacional o fondo social	(+)	0	0	0	0	0
b) Disminuciones del fondo social	(-)	0	0	0	0	0
c) Subvenciones, donaciones y legados recibidos	(+)	0	0	0	0	0
- De la Administración de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De Organismos Autónomos de la Comunidad Autónoma		0	0	0	0	0
- De otros del Sector Público Autonómico con presupuestos limitativos		0	0	0	0	0
- Del Sector Público Autonómico con presupuestos estimativos		0	0	0	0	0
- De la Unión Europea		0	0	0	0	0
- De otros		0	0	0	0	0
10. COBROS Y PAGOS POR INSTRUMENTOS DE PASIVO FINANCIERO		0	0	0	0	0
a) Emisión		0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	(+)	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(+)	0	0	0	0	0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	(+)	0	0	0	0	0
4. Deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados	(+)	0	0	0	0	0
5. Préstamos procedentes del Sector Público	(+)	0	0	0	0	0
6. Otras deudas	(+)	0	0	0	0	0
b) Devolución y amortización de		0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	(-)	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	(-)	0	0	0	0	0
3. Deudas con entidades del grupo y asociadas	(-)	0	0	0	0	0
4. Otras deudas	(-)	0	0	0	0	0
11. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (+/-9+/-10)		0	0	0	0	0
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(+/-)	0	0	0	0	0
E) AUMENTO / DISMINUCION NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES (+/-5+/-8+/-11+/-D)		0	0	0	0	0
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		0	0	0	0	0
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		0	0	0	0	0

CVE-2020-4903

BALANCE DE SITUACIÓN	REAL	PREVISIÓN			
	2019	2020	2021	2022	2023
A) ACTIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. INMOVILIZADO INTANGIBLE	0	0	0	0	0
1. Desarrollo	0	0	0	0	0
2. Concesiones	0	0	0	0	0
3. Patentes, licencias, marcas y similares	0	0	0	0	0
4. Fondo de comercio	0	0	0	0	0
5. Aplicaciones informáticas	0	0	0	0	0
6. Derechos sobre activos cedidos en uso	0	0	0	0	0
7. Otro inmovilizado intangible	0	0	0	0	0
II. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	0	0	0	0	0
1. Bienes inmuebles	0	0	0	0	0
2. Archivos	0	0	0	0	0
3. Bibliotecas	0	0	0	0	0
4. Museos	0	0	0	0	0
5. Bienes muebles	0	0	0	0	0
6. Anticipo sobre bienes del Patrimonio Histórico	0	0	0	0	0
III.INMOVILIZADO MATERIAL	0	0	0	0	0
1. Terrenos y construcciones	0	0	0	0	0
2. Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	0	0	0	0	0
3. Inmovilizado en curso y anticipos	0	0	0	0	0
IV. INVERSIONES INMOBILIARIAS	0	0	0	0	0
1. Terrenos	0	0	0	0	0
2. Construcciones	0	0	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a terceros	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VII. ACTIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0	0	0
B) ACTIVO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. EXISTENCIAS	0	0	0	0	0
1. Bienes destinados a la actividad	0	0	0	0	0
2. Materias primas y otros aprovisionamientos	0	0	0	0	0
3. Productos en curso	0	0	0	0	0
4. Productos terminados	0	0	0	0	0
5. Subproductos, residuos y materiales recuperados	0	0	0	0	0
6. Anticipos a proveedores	0	0	0	0	0
III. USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA	0	0	0	0	0
1. Entidades del grupo	0	0	0	0	0
2. Entidades asociadas	0	0	0	0	0
3.Otros	0	0	0	0	0
IV. DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR	0	0	0	0	0
1. Clientes por ventas y prestaciones de servicios	0	0	0	0	0
2. Clientes, entidades del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Deudores varios	0	0	0	0	0
4. Personal	0	0	0	0	0
5. Activos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otros créditos con las Administraciones Públicas	0	0	0	0	0
7. Fundadores por desembolsos exigidos	0	0	0	0	0
V. INVERSIONES EN ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VI. INVERSIONES FINANCIERAS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Instrumentos de patrimonio	0	0	0	0	0
2. Créditos a entidades	0	0	0	0	0
3. Valores representativos de deuda	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros activos financieros	0	0	0	0	0
VII. PERIODIFICACIONES	0	0	0	0	0
VIII. EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES	0	0	0	0	0
1. Tesorería	0	0	0	0	0
2. Otros activos líquidos equivalentes	0	0	0	0	0
TOTAL ACTIVO	0	0	0	0	0

CVE-2020-4903

BALANCE DE SITUACIÓN	REAL	PREVISION			
	2019	2020	2021	2022	2022
A) PATRIMONIO NETO	0	0	0	0	0
A1) FONDOS PROPIOS	0	0	0	0	0
I. DOTACIÓN FUNDACIONAL / FONDO SOCIAL	0	0	0	0	0
1. Dotación fundacional/Fondo social	0	0	0	0	0
2. (Dotación fundacional no exigido/Fondo social no exigido)	0	0	0	0	0
II. RESERVAS	0	0	0	0	0
1. Estatutarias	0	0	0	0	0
2. Otras reservas	0	0	0	0	0
III. EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	0	0	0	0	0
1. Remanente	0	0	0	0	0
2. (Excedentes negativos de ejercicios anteriores)	0	0	0	0	0
IV. EXCEDENTE DEL EJERCICIO	0	0	0	0	0
A2) AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	0	0	0	0	0
I. ACTIVOS FINANCIEROS DISPONIBLES PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. OPERACIONES DE COBERTURA	0	0	0	0	0
III. OTROS	0	0	0	0	0
A3) SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	0	0	0	0	0
I. SUBVENCIONES	0	0	0	0	0
II. DONACIONES Y LEGADOS	0	0	0	0	0
B) PASIVO NO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. PROVISIONES A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	0	0	0	0	0
2. Actuaciones medioambientales	0	0	0	0	0
3. Provisión por reestructuración	0	0	0	0	0
4. Otras provisiones	0	0	0	0	0
II. DEUDAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0	0	0
III. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
IV. PASIVOS POR IMPUESTO DIFERIDO	0	0	0	0	0
V. PERIODIFICACIONES A LARGO PLAZO	0	0	0	0	0
C) PASIVO CORRIENTE	0	0	0	0	0
I. PASIVOS VINCULADOS CON ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA	0	0	0	0	0
II. PROVISIONES A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
III. DEUDAS A CORTO PLAZO	0	0	0	0	0
1. Obligaciones y otros valores negociables	0	0	0	0	0
2. Deudas con entidades de crédito	0	0	0	0	0
3. Acreedores por arrendamiento financiero	0	0	0	0	0
4. Derivados	0	0	0	0	0
5. Otros pasivos financieros	0	0	0	0	0
IV. DEUDAS CON ENTIDADES DEL GRUPO Y ASOCIADAS	0	0	0	0	0
V. BENEFICIARIOS - ACREEDORES	0	0	0	0	0
VI. ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR	0	0	0	0	0
1. Proveedores	0	0	0	0	0
2. Proveedores, eentidades del grupo y asociadas	0	0	0	0	0
3. Acreedores varios	0	0	0	0	0
4. Personal (remuneraciones pendientes de pago)	0	0	0	0	0
5. Pasivos por impuesto corriente	0	0	0	0	0
6. Otras deudas con las Administraciones Públicas	0	0	0	0	0
7. Anticipos recibidos por pedidos	0	0	0	0	0
VII. PERIODIFICACIONES	0	0	0	0	0
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	0	0	0	0	0

CVE-2020-4903

C) MEMORIA EXPLICATIVA

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2021 **PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2021 - 2023**
ENTIDAD:
FICHA DESCRIPTIVA DE LA ENTIDAD 1.- Normativa básica de aplicación a la Entidad. Se indicará el marco legal aplicable a la Entidad especificando las leyes y normas principales, incluyendo las normas de creación y de desarrollo estatutario. 2.- Objeto social y fines de la Entidad. Se expresarán en términos cualitativos y de forma resumida, en general, el objeto social especificando, en su caso, los fines concretos para el período correspondiente al Programa de Actuación Plurianual. 3.- Estructura y comparación del capital o patrimonio social. Se indicarán los accionistas especificando el porcentaje de participación de éstos en el Capital Social o Patrimonio Social. 4.- Conjunto de entidades de la consolidación. En caso de presentación consolidada de los Presupuestos de Explotación y Capital y los Programa de Actuación Plurianual, se indicará el conjunto de entidades que integran los estados financieros consolidados especificando para cada una de ellas el procedimiento o método de consolidación empleado.

CVE-2020-4903

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2021 **PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2021 - 2023**
ENTIDAD:
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2019 (LIQUIDACIÓN)
• Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2019 aprobados en su día. • Explica las principales causas de tales desviaciones.

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2021 **PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2021 - 2023**
ENTIDAD:
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2020 (AVANCE)
• Señala las principales desviaciones que se han producido con relación a los Presupuestos de Explotación y Capital del ejercicio 2019 aprobados en su día. • Explica las principales causas de tales desviaciones.

PRESUPUESTOS GENERALES DE CANTABRIA 2021 **PROGRAMA DE ACTUACIÓN PLURIANUAL 2021 - 2023**
ENTIDAD:
MEMORIA DE LOS PRESUPUESTOS DEL EJERCICIO 2021 (PREVISIÓN)
• Hipótesis de la evolución de los principales indicadores macroeconómicos que hayan servido de base para la elaboración de los programas de actuación plurianual. A estos efectos y cuando así estén definidos de adoptarán las previsiones oficiales al respecto, IPC, PIB, tipos de interés, etc.

CVE-2020-4903

- Principales premisas sobre las que se asienta el planteamiento de las líneas estratégicas de la entidad.
  Se expresarán las principales premisas, líneas y directrices para el período 2021-2023 que configuran el planteamiento del plan estratégico de la Entidad que, a su vez, conforma el Programa de Actuación Plurianual.

- Previsiones plurianuales de los objetivos a alcanzar.
  Se indicarán las previsiones de los objetivos principales a alcanzar durante el período del Programa de Actuación Plurianual. Se determinarán objetivos cuantificados en la medida de lo posible.

- Memoria de las principales actuaciones de la entidad.
  Se recogerán detalladamente las actuaciones y medidas previstas para el desarrollo de la planificación estratégica y la consecución de los objetivos planteados en el Programa de Actuación Plurianual, especificando las políticas prioritarias y los programas de actividades parciales. Se especificará si las actuaciones de la Entidad o parte de ellas se integran en algún Plan oficial de ámbito superior.
  Se justificará la previsión de las principales partidas de ingresos y gastos del Presupuesto de Explotación, así como los orígenes y aplicaciones de fondos del Presupuesto de Capital. El programa de inversiones se tratará de forma específica en el punto siguiente.
  Se indicará si la Entidad contempla el desarrollo de un Plan de Investigación y Desarrollo e Innovación y en qué aspectos actúa (producto, proceso, mejora de la calidad, métodos de gestión, reducción de costes, etc) y los recursos previstos destinar a estos fines.
  Se indicarán las hipótesis empleadas para la obtención de la previsión anual de la cuantía de la rúbrica "Importe de la cifra de negocio", analizando cómo influyen en la variación interanual sus componentes relativos al crecimiento anual previsto del volumen físico de la actividad empresarial vendida y de los precios unitarios. Se especificarán también cómo se interrelacionan las variaciones anuales de dichos componentes (actividad vendida, precios unitarios, etc.) con las previsiones anuales de los incrementos de los indicadores considerados, macroeconómicos y otros (PIB real, IPC, etc.)
  Asimismo, se señalarán qué rúbricas del Programa de Actuación Plurianual se han calculado a partir de los indicadores mencionados anteriormente y cómo se han calculado exactamente.

- Programa de inversiones.
  Se recogerán los objetivos perseguidos por el programa de inversiones y su encaje en los objetivos generales de la Entidad.
  Se indicará si el programa de inversiones se enmarca, total o parcialmente, en algún Plan o Programa de ámbito superior.
  Se recogerán las razones de necesidad, urgencia o prioridad que justifiquen la selección de los proyectos concretos que integran al programa de inversiones, así como los resultados de los análisis de rentabilidad de los proyectos previstos.
  Se recogerá un resumen del programa de inversiones para el período del PAP, explicando sus objetivos y razón de ser, así como su desglose en los proyectos más importantes indicando, para éstos, la periodificación anual a lo largo del período 2019-2023. Esto es especialmente aplicable a los casos en que la Entidad presenta un

CVE-2020-4903

programa de inversiones con un número elevado de proyectos, a efectos de resumir el programa de inversiones en un número no muy alto de proyectos globales. No requiere más información que el pago anual.

- Plan financiero del periodo que cuantificará los recursos y las fuentes externas de financiación.
  Se indicarán y justificarán las cuantías de los recursos previstos para atender el programa de inversiones y las demás aplicaciones de fondos plurianuales considerados, así como las subvenciones destinadas a necesidades de explotación. En especial, se recogerán las aportaciones estatales solicitadas, la motivación de su propuesta y si podrían sustituirse por endeudamiento, o por qué no, así como si existe algún convenio o norma que comprometa su existencia; las ayudas comunitarias de la UE previstas, señalando si están ya, o no, aprobadas por ésta y los trámites pendientes respecto de su aprobación final; las restantes subvenciones, públicas o privadas, señalando la identidad de los concedentes; y el endeudamiento ajeno.
  Se recogerá el efecto a largo plazo del programa de financiación en el equilibrio patrimonial analizando en particular la solvencia y la liquidez.

- Indica específicamente la información relativa a los siguientes epígrafes:

GASTOS DE PERSONAL

Se indicará la situación actual de la plantilla, diferenciando empleados fijos y temporales, así como los incrementos medios retributivos previstos y las variaciones en la dimensión de la plantilla, explicando las causas de dichas variaciones anuales.

AYUDAS MONETARIAS Y NO MONETARIAS

En el caso de concesión de ayudas monetarias y no monetarias por parte de la Entidad, se especificará de forma desglosada, los receptores y las cuantías de las mismas.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS POR LA ENTIDAD

En el caso de concesión de subvenciones, se especificará de forma desglosada, los receptores y las cuantías de las mismas.

SUBVENCIONES A LA EXPLOTACIÓN

En el caso de preverse la concesión de subvenciones de explotación a la Entidad, se especificará de forma desglosada los órganos o entidades que concedan las subvenciones y las cuantías de éstas.

ADQUISICIONES DE INMOVILIZADO FINANCIERO

CVE-2020-4903

Respecto a las partidas a) Empresas del grupo y asociadas y e) Otros activos financieros del epígrafe 6 "Pagos por inversiones", correspondientes al Estado de Flujos de Efectivo, se indicará de forma desglosada aquellas que afecten al Sector Público de la Comunidad Autónoma, detallando el tipo de inversión (aportación de capital, crédito, etc.), la cuantía y la entidad u órgano de destino de la inversión financiera.

APORTACIONES

Si se prevé recibir aportaciones de Capital, si se trata de Sociedad Mercantil Autonómica, o aportaciones al Fondo Social en el caso de Fundaciones Públicas Autonómicas, se especificará de forma desglosada los órganos o entidades aportantes y las cuantías de las aportaciones.

SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Las subvenciones, donaciones y legados, se indicarán individualizando los órganos o entidades concedentes y las cuantías de las subvenciones.

DEUDAS TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

Cuando se computen deudas transformables en subvenciones, donaciones y legados, se especificarán de forma detallada los órganos o entidades concedentes, así como las cuantías correspondientes.

FINANCIACIÓN AJENA

Cuando se prevea obtener financiación ajena procedente del sector público de la comunidad autónoma, se detallarán los órganos o entidades concedentes, y las cuantías correspondientes.

DISTRIBUCIÓN DE RESULTADOS/APLICACIÓN DE EXCEDENTES

Se informará sobre la distribución de beneficios o aplicación de excedentes a realizar en el ejercicio presupuestado, según se trate de Sociedad Mercantil Autonómica o Fundación Pública Autonómica, así como en el ejercicio anterior.

2020/4903

CVE-2020-4903

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

CVE-2020-4757 *Orden HAC/21/2020, de 7 de julio, por la que se establecen los requisitos que deben cumplir las entidades colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria, para ser autorizadas a recaudar los precios públicos de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios dependientes del Gobierno de Cantabria a través de ingresos por ventanilla en las sucursales, cajeros automáticos, App y páginas web propias de las entidades autorizadas.*

La Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su artículo 137 promueve la simplificación de procedimientos administrativos apoyándose en la utilización de medios electrónicos, informáticos y telemáticos, con respeto de las garantías y cumplimiento de los requisitos previstos en cada caso por el ordenamiento jurídico.

Por su parte la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, establece en su artículo 10 que los derechos de naturaleza pública correspondientes a la Hacienda Pública autonómica se regularán por lo dispuesto en la Ley y lo previsto en las normas específicas que les sean de aplicación. En particular, la aplicación de los tributos se ajustará a lo dispuesto en la Ley General Tributaria, de acuerdo con su sistema de fuentes, y la extinción de los citados derechos se producirá por las causas previstas en la misma y el resto de ordenamiento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley de Finanzas y en la normativa reguladora propia de cada uno de los derechos de naturaleza pública. El procedimiento, efectos y requisitos de las formas de extinción de los derechos de naturaleza pública de la Hacienda Pública autonómica se regularán supletoriamente por lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en el Reglamento General de Recaudación.

La Ley 9/1992, de 18 de diciembre, de Tasas y Precios Públicos de Cantabria establece en el apartado 1 de su artículo 19 que el pago de los precios públicos se efectuará en efectivo, mediante moneda de curso legal, o mediante cualquiera de los medios recogidos en el Reglamento General de Recaudación.

El Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, regula la gestión recaudatoria de los recursos de naturaleza pública y contempla la obligación de satisfacer la deuda por los medios previstos en su artículo 34 entre los que se encuentran además de por cheque, la tarjeta de crédito y débito, transferencia bancaria, domiciliación bancaria, así como cualesquiera otros que se autoricen por el Ministerio de Economía y Hacienda, señalando asimismo en el artículo 41 que quien realice el pago de una deuda conforme a lo dispuesto en dicho Reglamento tendrá derecho a que se le entregue un justificante del pago realizado y además en su artículo 19 regula el procedimiento de ingreso a través de entidades colaboradoras en la recaudación y prescribe que cualquiera que fuera el medio de pago utilizado, en ningún caso correrán por cuenta de la Administración los gastos que pudieran generarse por la utilización de medios diferentes al dinero de curso legal. Como consecuencia de dichos gastos no podrán minorarse en ningún caso los importes ingresados.

Por otro lado, el artículo 96 de la Ley General Tributaria compromete, con carácter general, a la Administración Tributaria para que promueva la utilización de técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos necesarios para el desarrollo de su actividad y el ejercicio de sus competencias, apuntando que cuando sea compatible con los medios técnicos de que disponga, los ciudadanos podrán relacionarse con ella para ejercer sus derechos y cumplir con

CVE-2020-4757

sus obligaciones a través de dichas técnicas y medios electrónicos, informáticos y telemáticos con las garantías y requisitos previstos en cada procedimiento.

La utilización de estos nuevos medios de pago facilitará a los obligados al pago no desplazarse hasta las dependencias de la Administración, así como realizar el pago de las deudas a través de las entidades colaboradoras de la recaudación autorizadas para el cobro de las mismas, incluso fuera del horario de atención al público.

En cuanto a la competencia funcional para el establecimiento de esas modalidades de pago de la deuda, el artículo 86 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria establece que en las condiciones que establezca la Consejería competente en materia de Hacienda, los ingresos y los pagos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria y sus organismos autónomos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, cheque, efectivo o cualesquiera otros medios de pago, sean o no bancarios. En las mencionadas condiciones podrá establecerse que, en la realización de determinados ingresos o pagos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Cantabria, solo puedan utilizarse ciertos medios de pago especificando en cada caso las particulares condiciones de utilización.

El Gobierno de Cantabria mediante Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 27 de diciembre de 1999, reguló la prestación del Servicio de Colaboración de las Entidades Financieras en la Gestión Recaudatoria del Gobierno de Cantabria (en adelante Orden de Colaboración).

Por todo lo expuesto y en base a lo establecido en el artículo 35.f de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

1. Es objeto de la presente Orden autorizar y regular el pago mediante tarjeta de débito o crédito, ingreso en efectivo y adeudo en cuenta de los precios públicos de las Escuelas Oficiales de Idiomas y Conservatorios dependientes del Gobierno de Cantabria (en adelante precios públicos de EOIyC).

Artículo 2. Autorización, cancelación y revocación de autorizaciones para recaudar los TTLL delegados.

1. Solo podrán recaudar los precios públicos de EOIyC, las entidades que tengan la condición de colaboradoras en la gestión recaudatoria del Gobierno de Cantabria conforme a lo dispuesto en la Orden de Colaboración (en adelante entidades colaboradoras) y que sean expresamente autorizadas por la Dirección General competente en materia de Tesorería.

2. La Dirección General competente en materia de Tesorería previa convocatoria pública y posterior convenio suscrito al efecto o, en su caso, previa autorización administrativa, de conformidad con los principios de publicidad y concurrencia, podrá autorizar a una o varias entidades colaboradoras a recaudar los precios públicos de EOIyC (en adelante entidades autorizadas) y determinar la forma y condiciones de prestación del servicio.

3. El acuerdo de autorización para recaudar los precios públicos de EOIyC se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria, y conllevará la obligación de que previamente, por parte de la citada Dirección General competente en materia de Tesorería, se dicte la Resolución de autorización para la apertura de la correspondiente cuenta restringida de ingresos en la que establecerá las particularidades en el régimen de funcionamiento de la misma. Esta Resolución se notificará a la entidad colaboradora con la que se haya formalizado el convenio o, en su caso, a la entidad colaboradora peticionaria, y se pondrá en conocimiento de la Intervención General, de los centros gestores y del Servicio de Ingresos Presupuestarios de la Agencia Cántabra de Administración Tributaria (en adelante ACAT). Si el acuerdo de autorización para recaudar precios públicos de EOIyC es denegatorio, será motivado.

CVE-2020-4757

4. Sin perjuicio de los convenios suscritos, y siempre que las estipulaciones fijadas en los mismos lo permitan, aquellas entidades autorizadas que deseen cesar en la prestación del servicio de recaudación de los precios públicos de EOIyC, habrán de ponerlo en conocimiento de los órganos responsables de la recaudación de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria que darán traslado a la Dirección General competente en materia de Tesorería para que esta proceda, en su caso, a dictar la Resolución de cancelación de la autorización en la que se establecerá expresamente el momento en el que la entidad solicitante finalizará sus operaciones como colaboradora en la recaudación de los precios públicos de EOIyC. Dicha Resolución se notificará a la entidad interesada y será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con independencia de la fecha en la que tuviera efectos la cancelación, la entidad autorizada quedará obligada a proporcionar a los órganos responsables de la recaudación de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria la información y detalle de cuantas operaciones hubiera realizado como recaudadora de los precios públicos de EOIyC y a ingresar en la Cuenta General de Ingresos los importes recaudados en las mismas, según los procedimientos y plazos que en cada caso establezca la normativa reguladora.

5. Sin perjuicio de los convenios suscritos, y siempre que las estipulaciones fijadas en los mismos lo permitan, la Dirección General competente en materia de Tesorería podrá revocar la autorización concedida para autorización para recaudar los precios públicos de EOIyC en los siguientes casos:

a) Cuando por el Banco de España le fuera comunicada la baja de la entidad en el Registro oficial correspondiente.

b) Cuando se compruebe que no subsisten las razones que motivaron su autorización o que no se cumplen las condiciones impuestas para su uso.

c) Cuando concurriera alguna de las circunstancias que prevé el artículo 17.6 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR) para revocar o restringir la autorización otorgada. En estos casos, se tramitará procedimiento conforme a lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dándose, en su caso, audiencia en el mismo a la Entidad interesada.

Durante la tramitación del procedimiento podrán adoptarse las medidas provisionales que se consideren necesarias para evitar el perjuicio para el interés público, en la forma establecida en la citada Ley. La Resolución que ponga fin al procedimiento se notificará a la entidad interesada y será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Con independencia de la fecha en la que tuviera efectos la cancelación, la entidad autorizada quedará obligada a proporcionar a los órganos responsables de la recaudación de los ingresos de la Comunidad Autónoma de Cantabria la información de detalle de cuantas operaciones hubiera realizado como recaudadora de los precios públicos de EOIyC y a ingresar en la Cuenta General de Ingresos los importes recaudados en las mismas, según los procedimientos y plazos que en cada caso establezca la normativa reguladora.

Artículo 3. Medios y formas de realizar el pago de los precios públicos de EOIyC.

1. Conforme a los medios de pago autorizados en el artículo 1 de la presente Orden, y siempre con sujeción a lo dispuesto en la presente Orden, demás normativa aplicable y a la forma y condiciones establecidas en el acuerdo de autorización de la Dirección General competente en materia de Tesorería publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, los precios públicos de EOIyC podrán ingresarse a través de ventanilla en las sucursales, cajeros automáticos, App y páginas web propias de las entidades autorizadas.

2. Cualquiera que fuera el medio de pago utilizado, en ningún caso correrán por cuenta de la Administración los gastos que pudieran generarse por la utilización de medios diferentes al dinero de curso legal. Como consecuencia de dichos gastos no podrán minorarse en ningún caso los importes ingresados.

CVE-2020-4757

Artículo 4. Pago de los precios públicos de EOIyC mediante ingreso a través de la ventanilla de las sucursales las entidades autorizadas.

1. El pago de los precios públicos de EOIyC se podrá hacer a través de la ventanilla de las sucursales de las entidades autorizadas en dinero de curso legal o con cargo en cuenta abierta en dicha entidad.

2. Las sucursales de las entidades autorizadas están obligadas a aceptar, todos los días que sean laborables durante el horario de caja, el ingreso en dinero de curso legal o con cargo en cuenta abierta en dicha entidad del importe de los documentos de pago que se detallen en el anexo de la autorización para recaudar los precios públicos de EOIyC que dicte la Dirección General competente en materia de Tesorería.

3. Los ingresos a través de la ventanilla de las sucursales podrán realizarse mediante cargo en cuenta siempre y cuando el tercero obligado al pago, su representante o mandatario sea titular de la cuenta bancaria en la que se realice el cargo, ésta se encuentre abierta en una entidad autorizada y se presenten para su comprobación y validación los documentos de pago que se detallen en el anexo de la autorización para recaudar los precios públicos de EOIyC que dicte la Dirección General competente en materia de Tesorería.

4. Una vez realizada la comprobación del documento de pago, y si ésta resultase conforme, la correspondiente sucursal de la entidad autorizada procederá a extender en el documento destinado a tal efecto validación, bien mecánica mediante máquina contable, bien manual mediante sello, de los siguientes conceptos: fecha del ingreso, total ingresado, concepto, clave de la entidad y de la oficina receptora, certificando de este modo el concepto del ingreso, así como que este se ha efectuado en la Hacienda Pública autonómica.

5. Será responsabilidad de la entidad autorizada a recaudar los precios públicos de EOIyC que el obligado al pago no obtenga documentos de pago con validaciones distintas a las correctas. En todo, caso la entidad autorizada deberá justificar las incidencias ocurridas en la recaudación de los precios públicos de EOIyC cuando así le sea requerido por el órgano competente de la Hacienda Pública autonómica.

Artículo 5. Pago de los precios públicos de EOIyC a través de los cajeros automáticos de las entidades autorizadas.

1. El pago de los precios públicos de EOIyC se podrá hacer a través de los cajeros automáticos de las entidades autorizadas en dinero de curso legal, mediante tarjeta de crédito/débito o con cargo en cuenta abierta en dicha entidad.

2. La forma y condiciones en las que los precios públicos de EOIyC podrán ser recaudados a través de los cajeros automáticos de las entidades autorizadas se concretará en la correspondiente autorización para recaudar los precios públicos de EOIyC que dicte la Dirección General competente en materia de Tesorería, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Los documentos de pago y los justificantes de ingresos de las operaciones realizadas a través de los cajeros automáticos de las entidades autorizadas se detallarán en el anexo de la correspondiente autorización para recaudar precios públicos de EOIyC. Los justificantes de pago que expidan los cajeros automáticos de las entidades autorizadas deberán identificar plenamente los datos esenciales del tributo pagado, si bien, dichos justificantes podrán expresarse en clave o abreviatura siempre y cuando éstas sean suficientemente identificadoras, en su conjunto, del deudor, fecha, importe y deuda satisfecha.

4. Los ingresos a través de los cajeros automáticos de las entidades autorizadas podrán realizarse en dinero de curso legal siempre y cuando se presenten o introduzcan los datos de los documentos de pago que identifiquen plenamente el tributo a pagar.

5. Los ingresos a través de los cajeros automáticos de las entidades autorizadas podrán realizarse mediante cargo en cuenta siempre y cuando el tercero obligado al pago, su representante o mandatario sea titular de la cuenta bancaria en la que se realice el cargo, ésta se encuentre abierta en una entidad autorizada y se presenten o introduzcan los datos de los documentos de pago que identifiquen plenamente el tributo a pagar.

CVE-2020-4757

6. Los ingresos a través de los cajeros automáticos de las entidades autorizadas podrán realizarse mediante tarjeta de crédito o débito siempre y cuando el tercero obligado al pago, su representante o mandatario sea titular de la tarjeta y se presenten o introduzcan los datos de los documentos de pago que identifiquen plenamente el tributo a pagar.

7. Será responsabilidad de la entidad autorizada a recaudar los precios públicos de EOIyC que el obligado al pago no obtenga justificantes de ingresos expedidos por sus cajeros automáticos con validaciones distintas a las correctas. En todo, caso la entidad autorizada deberá justificar las incidencias ocurridas en la recaudación de los precios públicos de EOIyC cuando así le sea requerido por el órgano competente de la Hacienda Pública Autonómica.

Artículo 6. Pago de los precios públicos de EOIyC a través de App y páginas web propias de las entidades autorizadas.

1. Para poder autorizar el pago de precios públicos de EOIyC a través de las App y páginas web propias de las entidades se deberá cumplir, en todo caso, con el requisito imprescindible de que el justificante de ingreso sea emitido por la Administración. Única y exclusivamente cuando sea la Administración la que emita el correspondiente justificante de ingreso, el pago de los precios públicos de EOIyC se podrá realizar a través de App y páginas web propias de las entidades autorizadas.

2. La forma y condiciones en las que los precios públicos de EOIyC podrán ser recaudados a través de App y páginas web propias de las entidades autorizadas se concretará en la correspondiente autorización para recaudar los precios públicos de EOIyC que dicte la Dirección General competente en materia de Tesorería, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

3. Los documentos de pago y los justificantes de Ingresos de las operaciones realizadas a través de App y páginas web propias de las entidades autorizadas se detallarán en el anexo de la correspondiente autorización para recaudar los precios públicos de EOIyC. Los justificantes de pago que expidan las App y páginas web propias de las entidades autorizadas deberán identificar plenamente los datos esenciales del tributo pagado, si bien, dichos justificantes podrán expresarse en clave o abreviatura siempre y cuando éstas sean suficientemente identificadoras, en su conjunto, del deudor, fecha, importe y deuda satisfecha.

4. Los ingresos a través de las App y páginas web propias de las entidades autorizadas podrán realizarse mediante cargo en cuenta siempre y cuando el tercero obligado al pago, su representante o mandatario sea titular de la cuenta bancaria en la que se realice el cargo, ésta se encuentre abierta en una entidad autorizada y se presenten o introduzcan los datos de los documentos de pago que identifiquen plenamente el tributo a pagar.

5. Los ingresos a través de las App y páginas web propias de las entidades autorizadas podrán realizarse mediante tarjeta de crédito o débito siempre y cuando el tercero obligado al pago, su representante o mandatario sea titular de la tarjeta y se presenten o introduzcan los datos de los documentos de pago que identifiquen plenamente el tributo a pagar.

6. Será responsabilidad de la entidad autorizada a recaudar los precios públicos de EOIyC que el obligado al pago no obtenga justificantes de ingresos expedidos por sus App y páginas web propias con validaciones distintas a las correctas. En todo, caso la entidad autorizada deberá justificar las incidencias ocurridas en la recaudación de los precios públicos de EOIyC cuando así le sea requerido por el órgano competente de la Hacienda Pública Regional.

7. Una vez generado el justificante de ingreso por la correspondiente Administración, no se admitirá la retrocesión/anulación del pago por parte de la entidad autorizada, debiendo presentar el obligado al pago, en su caso, ante el centro competente, la correspondiente solicitud de devolución de ingreso indebido adecuadamente motivada.

Artículo 7. Documentos de pago y justificantes de ingreso de los precios públicos de EOIyC.

Los documentos de pago y los justificantes de ingresos de los precios públicos de EOIyC deberán identificar plenamente los el deudor y la deuda satisfecha y se reproducirán íntegra-

CVE-2020-4757

mente en el anexo de la correspondiente autorización para recaudar los precios públicos de EOIyC que dicte la Dirección General competente en materia de Tesorería, que será publicada en el Boletín Oficial de Cantabria.

Artículo 8. Solicitud de devolución de ingreso indebido de los precios públicos de EOIyC.

El obligado al pago, en su caso, presentará ante la correspondiente Escuela Oficial de Idiomas o Conservatorio, la solicitud de devolución de ingreso indebido adecuadamente motivada mediante un escrito que deberá contener los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos, número de identificación fiscal y domicilio del interesado. En el caso de que se actúe por medio de representante, se deberá incluir su identificación completa.

b) Centro ante el que se solicita la devolución del ingreso indebido.

c) Acto administrativo o actuación que se impugna o que es objeto del expediente, fecha en que se dictó, número del expediente o clave alfanumérica que identifique el acto administrativo objeto de impugnación y demás datos relativos a este que se consideren convenientes, así como la pretensión del interesado

d) Domicilio que el interesado señala a los efectos de notificaciones.

e) Lugar, fecha y firma de la solicitud.

f) Justificación del ingreso indebido. A la solicitud se adjuntará el justificante de ingreso de los precios públicos de EOIyC que se haya expedido conforme a la autorización para recaudar los precios públicos de EOIyC publicada en el Boletín Oficial de Cantabria. Los justificantes de ingreso podrán sustituirse, en su caso, por la mención exacta de los datos identificativos del ingreso realizado, entre ellos, la fecha y el lugar del ingreso y su importe.

g) Ficha de tercero debidamente cumplimentada.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

Se faculta a la Dirección General competente en materia de Tesorería para que dicte instrucciones en desarrollo de lo dispuesto en la presente Orden.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 7 de julio de 2020.
La consejera de Economía y Hacienda,
María Sánchez Ruiz.

2020/4757

CVE-2020-4757

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL Y TURISMO

DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE

CVE-2020-4794 *Anulación del anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, de 10 de julio de 2020, relativo a la Resolución de 1 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 24 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de Cantabria ordinario de 10 de julio de 2020, el anuncio relativo a la Resolución de 1 de julio de 2020, por la que se modifica la Resolución de 24 de junio de 2019, por la que se convocan subvenciones destinadas a entidades locales para el desarrollo de programas de enseñanzas en el marco de la educación para las personas adultas en la Comunidad Autónoma de Cantabria, se procede a la anulación del mismo por haberse detectado errores sobre elementos sustanciales en el mismo.

Santander, 8 de julio de 2020.
El director general de Formación Profesional y Educación Permanente,
Ricardo Lombera Helguera.

2020/4794

CVE-2020-4794